



RESOLUCIÓN: (E) N° 4863

MAT.: APRUEBA EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN, PARA EL PROGRAMA "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN" Código BIP N°40.053.795-0.

TALCA, 21 JUN. 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024;
4. Formulario de Postulación del Proyecto;
5. Acta de evaluación N° 3 de fecha 12 de septiembre de 2024, del profesional de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule;
6. La Resolución (A) N°16 de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda que, modifica el presupuesto de inversión de los Gobiernos Regionales, tomada de razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 01 de febrero de 2024;
7. La Resolución Afecta N°007 de fecha 05 de febrero de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Maule, que contempla el proyecto denominado "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN" Código BIP N°40.053.795-0.
8. El Memorándum 032 de fecha 05 de marzo de 2024, del Jefe de División de Fomento e Industria, por medio del cual solicita revisar los programas allí señalados a fin de generar la documentación legal pertinente para su ejecución.
9. La resolución (E) N° 8493 de fecha 24 de octubre de 2023, del Gobierno Regional del Maule, que dispone incorporar al Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional del Maule, año 2023, aprobado por resolución (A) N° 20 de 11.01.2023, DIPRES, ministerio de Hacienda, el proyecto que se individualiza "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN" Código BIP N°40.053.795-0, por un monto de M\$299.540.-;
10. La ficha IDI año 2024 del proyecto en referencia;
11. Certificado de no fraccionamiento de fecha 7 de junio de 2024, emitido por el Jefe de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Maule;
12. El certificado de Rendición de Cuentas de fecha 18 de junio de 2024, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional del Maule que acredita que, la Ilustre Municipalidad de Vichuquén no mantiene deudas con el Gobierno Regional del Maule.
13. El convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Vichuquén;
14. La Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República de fecha 25 de agosto de 2021, que nombra Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional;
15. La Resolución (E) N° 6769 de fecha 28 de agosto de 2023, que deja sin efecto resoluciones que indica y aprueba delegación de facultades para suscribir documentos en administrador(a) Regional, Jefes(as) de División y establece cargos de subrogación;
16. La Resolución (E) N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, que modifica resolución 6769 citada en el número anterior, que establece nuevo orden de subrogación de Administrador(a) Regional;
17. La Resolución N° 7 de 2019, y N°14 de 2022 de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **21 JUN 2024** entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, en lo relativo a la iniciativa denominada **"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN"** Código BIP N°40.053.795-0.

2.- INCORPÓRASE, a la presente Resolución el texto del Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN

En Talca, a **21 JUN 2024** entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente **"el Gobierno Regional"**, persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, cédula nacional de identidad N°13.687.751-K, en su calidad de **Administrador Regional (S)**, ambos domiciliados, para estos efectos, en 1 Norte N° 711, comuna y ciudad de Talca, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN**, Rut N° 69.100.700-6, representada según se acreditará por su Alcalde don **PATRICIO ANDRÉS RIVERA BRAVO**, cédula nacional de identidad N° 17.528.993-3, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Rodríguez N° 90, comuna de Vichuquén, en adelante la **"Entidad Receptora"**, se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el proyecto objeto del presente convenio fue evaluado bajo el N° 7.1 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar:

"Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, para el financiamiento de proyectos, programas y estudios contenidas en la normativa de las entidades señaladas. En el caso de los Gobiernos Regionales de Atacama y Coquimbo, con cargo a estos recursos se financiarán actividades asociadas con la promoción de pisco. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem se podrá efectuar, a partir de la

fecha de publicación de esta ley, mediante resolución del Gobierno Regional, la que deberá ser servada por la Dirección de Presupuestos y con toma de razón del Órgano Contralor."

b) *Que, el inciso primero de la glosa 01 correspondiente a la partida 31, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuestos año 2024 de financiamiento de los Gobierno Regionales, señala que: "... No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas".*

c) *Que, de acuerdo al Artículo 24, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, se establece que:*

"Los convenios de transferencia a los que hace referencia el artículo anterior, estarán sujetos a las siguientes obligaciones y prohibiciones.

...Además de los requisitos anteriores, los convenios que se suscriban, estableciendo la transferencia de recursos a organismos ejecutores, deberán cumplir con lo siguiente:

...Letra c) Deberán considerar, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados".

d) *Que, mediante resolución (E) N° 8493 de fecha 24 de octubre de 2023, del Gobierno Regional del Maule, la Gobernadora Regional del Maule dispuso incorporar al Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional del Maule, año 2023, aprobado por resolución (A) N° 20 de 11.01.2023, DIPRES, ministerio de Hacienda, el proyecto que se individualiza "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN" Código BIP N°40.053.795-0, por un monto de M\$299.540.-*

e) *Que, según la Ley 21.640, Ley de Presupuestos año 2024, la presente iniciativa se enmarca dentro de su glosa 06 aplicable que establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 de los Gobiernos Regionales se podrá financiar:
"Las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del D.F.L. N° 1-19.175*

f) *el Oficio Circular N° 20, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Dirección de Presupuestos, reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.*

g) *De conformidad al oficio circular N° 1, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Dirección de Presupuestos,, en su punto N° 5 sobre "Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital", se establece que "Las Transferencias corrientes (ST24) y las transferencias de capital (ST33) deberán regirse acorde con lo establecido en la Ley de Presupuestos, teniendo como norma de aplicación general lo dispuesto en sus artículos 7,23,24,25,26 y 27", en tolo lo que le sea aplicable a Instituciones Públicas.*

h) *Que la Resolución Afecta N°007 de fecha 05 de febrero de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el presupuesto de inversión del Gobierno Regionales del Maule, que contempla el proyecto denominado "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN" Código BIP N°40.053.795-0, subtítulo 33 Ítem 03 Asignación 688 subasignación C.*

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Del objeto social de la entidad receptora:

De acuerdo lo señalado en el artículo 1° inciso 2° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas"

SEGUNDO: Naturaleza y objetivos de la iniciativa:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa **Código BIP N° 40.053.795-0** denominado "**TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN**", que tiene por objetivo general, entregar herramientas a emprendedores y artesanos, para aumentar su competitividad respecto de sus competidores, otorgándoles visibilización como parte importante de las actividades económicas, patrimoniales y artísticas que se realizan en la comuna, generando con ello posibilidad de mejora en sus ingresos.

Los objetivos específicos del programa son:

- Mejorar el acceso a financiamiento, a través de la generación de un fondo orientado a propiciar el acceso a este por parte de emprendedores y artesanos, mediante un subsidio para iniciar y/o fortalecer su iniciativa productiva.
- Desarrollar e implementar un programa de asesoría y capacitación a emprendedores y artesanos para mejorar sus capacidades y conocimientos en temas empresariales, comerciales y normativos.
- Impulsar la venta de productos y servicios de emprendedores y artesanos de la comuna.

La Metodología y actividades a desarrollar en virtud del referido programa, serán aquellas que se especifican en el Anexo 2 del presente convenio, el cual se incorpora al mismo.

TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M\$299.540.-** (doscientos noventa y nueve millones quinientos cuarenta mil pesos), para la ejecución del Programa denominado "**TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN**", **Código BIP N°40.053.795-0**, que se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (ITEM)	MONEDA	PAGADO AL 31.12.2023 (M\$)	SOLICITADO PARA 2024 (M\$)	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0.-	299.540.-	0.-	299.540.-
TOTAL			0.-	299.540.-	0.-	299.540.-

El presupuesto aprobado se desglosa de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEMS PRESUPUESTARIOS ¹⁷	GASTOS ADM. M\$ (Nota 1)	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
GASTOS DE OPERACIÓN:			
Difusión (Nota 4)	Difusión para el proceso de postulación, concursabilidad y acceso a ferias	\$380	



Consultorías y Servicios de Terceros (Nota 5)	<ul style="list-style-type: none">• Consultoría Capacitación emprendimiento• Consultoría formación fortalecimiento• Ciclo de Talleres• Encuentro denominado Feria de Emprendimiento de San Pedro año 2024: Producción del Evento - Montaje y desarmado de Feria, Iluminación, Escenario, Amplificación - Instalación y Retiro de Baños Químicos - Vallas - Instalación de 30 Stand para emprendedores. - Grupos Musicales que amenicen la feria.• Encuentro denominado Feria de Emprendimiento del Lago año 2024: Producción del Evento - Montaje y desarmado de Feria, Iluminación, Escenario, Amplificación - Instalación y Retiro de Baños Químicos - Vallas - Instalación de 30 Stand para emprendedores. - Grupos Musicales que amenicen la feria.• Encuentro denominado Feria de Emprendimiento de la Chilenidad año 2024 – Vichuquén y Llico: Producción del Evento - Montaje y desarmado de Feria, Iluminación, Escenario, Amplificación - Instalación y Retiro de Baños Químicos - Vallas - Instalación de 20 Stand para emprendedores. - Grupos Musicales que amenicen la feria (Detalle a desarrollar en cada Feria)		\$176.600
Total GASTOS DE OPERACIÓN, M\$		\$380	\$176.600
GATOS DE INVERSIÓN:			
SUBSIDIOS	Subsidio para Emprendedores y Artesanos		\$96.000
Total GASTOS DE INVERSIÓN, M\$		\$0	\$96.000
RECURSOS HUMANOS (Nota 7)			
Personal administrativo	Administrativo Control de Gestión Interna	\$7.200	
Recurso Humano para ejecución del programa	Coordinador del Programa Profesional de Ejecución N°1		\$19.360
Total GASTOS RECURSOS HUMANOS, M\$		\$7.200	\$19.360
Total Contratación del Programa M\$		\$7.580	\$291.960

GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Personal Administrativo: este gasto está asociado al pago por 8 meses de un profesional de apoyo administrativo contable, encargado de fiscalizar y controlar todos los gastos asociados al proyecto para el cumplimiento de las actividades.

Difusión: estos gastos están asociados al gasto que se destinará a promover las actividades asociadas a la compra de pendones que permitan difundir el programa

GASTOS DE EJECUCIÓN / OPERACIÓN

Personal o RRHH

Corresponde a los profesionales que serán los encargados de velar por la correcta ejecución del Programa durante los 7 meses, y que corresponden a:

1 Coordinador (a) de programa:

El coordinador será el encargado de verificar y controlar que cada actividad del plan de trabajo se realice de acuerdo con lo establecido. Responsable de todas las actividades, para rendiciones y entrega de informes.

1 Profesional de apoyo:

Profesional de terreno a cargo de que las actividades se ejecuten de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo.

Consultoría Especializada

Es el gasto proyectado para contratar un servicio destinado a la ejecución de las siguientes actividades del Programa:

Formación Empresarial en base a metodologías MIEMPRESX, CEFE, aplicación de modelo CANVAS o similares y los beneficiarios Emprendedores.

Formación Empresarial en base a metodologías MIEMPRESX, CEFE, aplicación de modelo CANVAS o similares y los beneficiarios empresarios artesanos y/o productores locales.

Ciclo de talleres de diseño para artesanos/as

Subsidios:

Para la implementación de los Planes de Negocio se entregará un monto de \$500.000- a 80 emprendedores y \$700.000 a 80 artesanos/productores locales beneficiarios del programa.

SERVICIO DE TERCEROS:

Es el gasto que se incurrirá en la realización de las siguientes actividades:

FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE SAN PEDRO LLICO 2024:

- * Arriendo e instalación de Carpa para 30 Stand, escenario y asistentes por 24 horas: \$7.000.000
- * Arriendo e instalación de Escenario, Iluminación y amplificación por 24 horas: \$6.000.000
- * arriendo y retiro de 6 baños por 1 día: \$\$600.000
- * Arriendo vallas papales 400 metros lineales: \$1.400.000
- * Grupo musical 1 hora de servicio \$2.500.000

FERIA DE EMPRENDIMIENTO DEL LAGO AÑO 2024

- * Arriendo e instalación de Carpa para 30 Stand, escenario y asistentes por 24 horas: \$7.000.000
- * Arriendo e instalación de Escenario, Iluminación y amplificación por 24 horas: \$6.000.000
- * arriendo y retiro de 6 baños por 1 día: \$\$600.000
- * Arriendo vallas papales 400 metros lineales: \$1.400.000
- *Grupo (2) musical 1 hora de servicio \$2.500.000

FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA CHILENIDAD EN VICHUQUÉN Y LLICO EN FORMA SIMULTANEA

- * Arriendo e instalación de Carpa para 30 Stand, escenario y asistentes por 24 horas: \$7.000.000
- * Arriendo e instalación de Escenario, Iluminación y amplificación por 24 horas: \$6.000.000
- * arriendo y retiro de 6 baños por 1 día: \$\$600.000
- * Arriendo vallas papales 400 metros lineales: \$1.400.000
- * Grupo (2) musical 1 hora de servicio \$2.500.000

CUARTO: Compromiso de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén:

Por su parte, Ilustre Municipalidad de Vichuquén, se compromete a aplicar los recursos que se le transfieren por medio del presente Convenio, exclusivamente en la ejecución del Programa. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones tendientes a exigir a los Adjudicatarios de los recursos la realización y desarrollo de todas aquellas actividades tendientes al completo, correcto y oportuno cumplimiento de los fines propios del mismo, debiendo para ello mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

QUINTO: Seguimiento y Control:

La Ilustre Municipalidad de Vichuquén, tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control del programa. Para supervisar su ejecución prestará atención especial a los aspectos tales como: Evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del programa, coherencia entre actividades ejecutadas y gastos reales con lo declarado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE en su calidad de responsable de la ejecución financiera del programa.

SEXTO: Administración de recursos:

Los recursos que se traspasen a la Municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el oficio E452289/2024 de la Contraloría General de la República que complementa el plan de cuentas para el sector municipal, aprobado por oficio CGR N°E11.061, de 2020, en virtud del cual las cuentas que se incorporan permiten registrar la contabilidad de las municipalidades, las transferencias corrientes y de capital recibidas desde los Gobiernos Regionales, conforme a la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público 2024.

SEPTIMO: De la entrega de recursos:

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo al "Programa de Caja" que han acordado las partes. Este Programa de Caja se adjunta al presente convenio (Anexo N° 1) y fue suscrito por la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Alcalde y/o Representante Legal de la entidad receptora.

La entidad receptora se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos a través de transferencia electrónica de fondos, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en las cláusula novena de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

OCTAVO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República:

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en la circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023 del Ministerio de Hacienda y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

NOVENO: Rendición de Cuentas e Informes:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede de la unidad operativa otorgante.
- b) Remitir al Gobierno Regional un **informe mensual** de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado

de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al sistema de SISREC de conformidad a la cláusula octava precedente.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso de que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema SISREC.

Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad receptora a través de la plataforma SISREC.

- c) Informar semestralmente a través de **Informes de Seguimiento y Control Técnico**, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.

La Entidad Receptora deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas,

el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación o bien lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, la que tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación por oficio de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral será informada a la Entidad Receptora mediante oficio en el plazo de 20 días hábiles.

- d) Enviar al Gobierno Regional un **Informe final** que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde el vencimiento del plazo para la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa.

Dicho informe será revisado por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por hasta 20 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informando por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado.

En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha en que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución.

En caso de existir un excedente de fondos, no rendidos y/o no ejecutados, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al "Gobierno Regional del Maule" dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha en que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, ya citada, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.

La entidad receptora declara conocer el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual registrará para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

DÉCIMO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave de la Entidad Receptora las siguientes situaciones:

- a).- Que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional, no sea(n) subsanada(s) dentro de los plazos estipulados en el presente Convenio.
- b).- La Inobservancia de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades y productos comprometidos para la iniciativa en ejecución.
- c).- Por incumplimiento de la Entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados, o haya sido destinados a una finalidad distinta para la cual fueron asignados.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución de la iniciativa, según corresponda, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el término del presente convenio, a consecuencia de las causales ya indicadas. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer todas las acciones legales hasta lograr la restitución.

UNDÉCIMO: Modificación del Convenio:

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento en que conste la resciliación o modificación deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

En cuanto a las modificaciones solicitadas para aumento de plazo de ejecución de la iniciativa, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados, no pudiendo en ningún caso ser autorizadas más de dos modificaciones de plazo. Las solicitudes para dichas modificaciones deberán ser efectuadas por la entidad receptora al Gobierno Regional del Maule con una anticipación de al menos 60 días corridos previos al vencimiento del plazo original. No se autorizarán aumentos de plazo solicitados con posterioridad, salvo casos calificados debidamente fundamentados.

DUODECIMO: Convenios vigentes con el Gobierno regional del Maule.

Según ha informado la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, los convenios que mantiene vigentes con el Gobierno Regional del Maule son:

40.030.713-0	Reposición Ambulancia para comuna de Vichuquén
40.023.630-0	Construcción seguridad vial diferentes sectores, comuna de Vichuquén
40.046.825-0	Mejoramiento y Ampliación de posta de Boyeruca, comuna de Vichuquén
40.048.629-0	Construcción Mirador Llico, comuna de Vichuquén
40.044.475-0	Construcción Mirador La Virgen, comuna de Vichuquén
40.048.636-0	Mejoramiento plaza Villa Vista Hermosa de Boyeruca, comuna de Vichuquén
40.038.778-0	Mejoramiento cancha y plaza villa brisas de torca, comuna de Vichuquén
40.038.971-0	Construcción centro de la mujer Llico, comuna de Vichuquén
40.025.116-0	Mejoramiento posta Lipimávida, comuna de Vichuquén
40.018.769-0	Construcción centro diurno adultos mayor, comuna de Vichuquén
40.023.229-0	Adquisición kits de luminarias con paneles solares, comuna de Vichuquén
242.431.108	Contratación mano de obra mantención áreas verdes, comuna de Vichuquén

Las partes dejan expresamente establecido que los convenios de ejecución pendiente individualizados tienen objetivos y provienen de asignaciones y/o programas presupuestarios distintos y no tienen ninguna relación entre sí. Lo anterior, para efectos de dar estricto cumplimiento a lo establecido por el punto noveno de la Oficio Circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023, de la Dirección de Presupuestos.

DECIMO TERCERO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del convenio será hasta el **31 de enero de 2025**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la aprobación del Informe Final y/o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, incluida la obligación de restituir los recursos no rendidos, no invertidos y/u observados.

La diferencia entre el plazo de ejecución del programa establecido en la ficha IDI respectiva y el establecido en el presente instrumento, se debe a las actividades pre y post ejecución necesarias para dar inicio y cierre al proyecto.

DECIMO CUARTO: Transferencia de Recursos:

La transferencia efectiva de los recursos a la Entidad Receptora sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, esto es, una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

DÉCIMO QUINTO: Subcontratación:

Se deja expresamente establecido que el presente convenio contempla la posibilidad de subcontratación de actividades. Toda vez que para desarrollar las actividades descritas en el anexo N°2 del presente convenio, se contratará el servicio de una agencia ejecutora que debe presentar su propuesta o proyecto en relación con los requerimientos definidos en el formulario de postulación, los cuales deben ser coherentes con el diagnóstico que la entidad receptora tiene de la situación.

DECIMO SEXTO: Reintegro de saldos y/o excedentes

Los saldos y/o excedentes que se generen producto del presente convenio y que sean restituidos al Gobierno Regional del Maule de conformidad a lo indicado en las cláusulas anteriores, deberán ser reintegrados por este último a las Rentas Generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan, siempre antes del 30 de abril del año siguiente, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024.

DÉCIMO SEPTIMO: Ejemplares:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Entidad Receptora.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO NOVENO: Personerías:

La personería de don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por

Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, todas del Gobierno Regional del Maule, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería de don **PATRICIO ANDRES RIVERA BRAVO**, para actuar en representación la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 05 de junio de 2021 y 12 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 199-2021.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma PATRICIO RIVERA BRAVO ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN, Hay firma JORGE FAJARDO ROJAS, ADMINISTRADOR REGIONAL (S) GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE "POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

ANEXO 1

PROGRAMA DE CAJA

Conforme a lo establecido en el presente convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, para ejecutar el proyecto denominado "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN" código 40.053.795-0, se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1 Junio AÑO 2024 M\$	Cuota 2 Septiembre AÑO 2024 M\$	Cuota 3 Enero AÑO 2025 M\$
50.000	244.717	4.823
	Total Programado M\$	299.540

Hay firma ELENA FUICA LETELIER JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Hay firma PATRICIO RIVERA BRAVO ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN REGION DEL MAULE.

Metodología a Utilizar¹¹

La metodología se basa en un conjunto de actividades que responden a cada uno de los objetivos específicos propuestos.

- 1) **Mejorar el acceso a financiamiento, a través de la generación de un fondo orientado a propiciar el acceso a este por parte de emprendedores y artesanos, mediante un subsidio para iniciar y/o fortalecer su iniciativa productiva.**

Para alcanzar este objetivo, se desplegarán dos acciones fundamentales. En primer lugar, se lanzará un llamado inicial a un fondo concursable de iniciativas, programado para el inicio del programa y dirigido tanto a emprendedores como a artesanos de la comuna. Los participantes deberán presentar sus propuestas para optar por financiamiento, asegurándose de cumplir con los requisitos establecidos en las bases del concurso y de no estar sujetos a las inhabilidades especificadas en las mismas.

En segundo lugar, se repetirá este llamado durante el mes 5 de ejecución, ampliando la cobertura y considerando a emprendedores y artesanos que no fueron seleccionados durante el primer llamado.

1. FONDO CONCURSABLE

Descripción

Este fondo está dirigido a emprendedores y artesanos de la comuna de Vichuquen y considera la entrega de un subsidio diferenciado. Este fondo busca proporcionar subsidios destinados a iniciar y/o fortalecer sus iniciativas productivas.

Este fondo concursable tendrá dos llamados, en momentos temporales diferentes (Mes 1 y mes 5).

Beneficiarios: 160 beneficiarios, 80 emprendedores y 80 artesanos.

Operatividad:

Durante el primer mes, se llevará a cabo el primer llamado, beneficiando a un total de 33 emprendedores y 33 artesanos. Los artesanos podrán postular a un máximo de \$700,000, mientras que los emprendedores podrán optar por un máximo de \$500,000 en financiamiento.

El segundo llamado se llevará a cabo durante el quinto mes, dirigido a 47 artesanos y 47 emprendedores, seguirá las mismas condiciones y requisitos establecidos en el primer llamado.

Cada Postulante deberá completar una Ficha de Postulación, la que podrá hacer llegar por medios digitales o físicos, de acuerdo con lo establecido en las bases de postulación.

La ficha de postulación podrá ser retirada en papel en la oficina municipal a definir o en un link que se podrá descargar desde la web de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén.

La Ficha de Postulación al Programa, al menos deberá contener la siguiente información:

- I. Datos Personales - Identificación del Postulante.
- II. Descripción del emprendimiento a realizar.
- III. Descripción de necesidades de asesoramiento o capacitación.

Además, se establecerán los siguientes criterios de admisibilidad;

- Mayor de 18 años.
- Presentar el Formulario completo.
- Incluir copia de cédula de identidad por ambos lados.
- Acreditar residencia en la Comuna de Vichuquén.



La Ficha de Postulación al Programa, al menos deberá contener la siguiente información:

- I. Datos Personales - Identificación del Postulante.
- II. Descripción del emprendimiento a realizar.
- III. Descripción de necesidades de asesoramiento o capacitación.

Además, se establecerán los siguientes criterios de admisibilidad;

- Mayor de 18 años.
- Presentar el Formulario completo.
- Incluir copia de cédula de identidad por ambos lados.
- Acreditar residencia en la Comuna de Vichuquén.
- No ser trabajador de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén.
- Emprendimiento No Agrícola.
- No solicitar más del monto máximo (\$500.000 para emprendedores y \$700.000 para artesanos).

Se implementará una estrategia de comunicación dirigida específicamente para informar a la comunidad sobre los llamados a concurso del programa. Esta estrategia tiene como objetivo principal difundir información sobre los objetivos, oportunidades y limitaciones del acceso al programa. Además, se llevará a cabo la publicación y difusión del programa a través de los canales de comunicación del municipio, en estrecha colaboración con la oficina de fomento productivo municipal. A su vez, se contempla la difusión del programa en redes sociales de la comuna, así como otros medios de comunicación.

Selección de postulantes:

Se desarrollará un proceso de evaluación de admisibilidad, considerando las inhabilidades antes mencionadas.

Una vez que se encuentre evaluada la admisibilidad de beneficiarios, se continuara con un proceso de evaluación para los postulantes que se encuentren admisibles.

Criterios de Evaluación

- Formulario refleja competencias emprendedoras: Experiencia, redes, objetivos (metas).
- Factibilidad Técnica y Financiera: Recursos disponibles (Materiales, humanos y financieros); capacitación; proveedores y coherencia.
- Oportunidad de Mercado: identifica a clientes, competencia.
- Presenta una propuesta de valor.
- Contribución específica en la comuna: aporte en alguna de las siguientes áreas Innovación, patrimonio, medio ambiente, economía local.

Se desarrollará un proceso de evaluación de las Fichas de Postulación, estableciendo puntajes de mayor a menor, actividad a cargo del Equipo Profesional del municipio.

La iniciativa cuenta con un Comité Técnico Asesor, quien actuará como jurado, siendo nombrado por Decreto Alcaldicio y compuesto por 4 profesionales de los Departamentos o Unidades municipales de las Oficina de Cultura, Omil, Prodesal, Oficina de la Mujer y DiDECO a quien le corresponderá, sobre la base del informe de evaluación emitido por el Equipo Técnico, decidir sobre los 80 postulantes seleccionados al Programa. Representará una inhabilidad para los participantes, tener algún grado de parentesco por afinidad o consanguinidad con algún integrante del comité.

La selección considerará los puntajes definidos en el proceso de evaluación, de mayor a menor, hasta la utilización completa de los recursos asignados.

Para el caso que se deba cubrir la deserción de algún seleccionado en esta etapa se el Equipo Técnico del Programa elaborará una lista de espera entre los no seleccionados de acuerdo al

puntaje obtenido en la evaluación. Los que irán cubriendo las posibles deserciones o abandono del programa, en el orden correlativo a su puntaje.

Se establece que, para el caso de este Fondo Concursable, los emprendedores que fueron seleccionados por el jurado deberán participar del proceso "Capacitación para comenzar un negocio" deben finalizar el programa con un Plan de Negocio elaborado, producto de estas capacitaciones, la no asistencia generará la obligación de restituir los fondos asignados.

Para el caso que se deba cubrir la deserción de algún seleccionado durante la capacitación, el equipo técnico deberá hacer correr la lista de espera, generada en la primera etapa de postulación. Y deberá apoyar por máximo de 2 visitas a cada nuevo beneficiario en la confección de su Plan de Negocio, hasta su completa finalización y financiamiento

Situación que deberá ser corroborada y contar con el visto bueno del el Equipo Técnico del Programa.



2) Desarrollar e implementar un programa de asesoría y capacitación a emprendedores y artesanos para mejorar sus capacidades y conocimientos en temas empresariales, comerciales y técnicos.

a) Capacitación para comenzar un negocio (emprendedores)

Se trabajará en mejorar las competencias de emprendedores en temas relacionados a gestión de empresas, el cual les permitirá fortalecer sus habilidades y mejorar su emprendimiento, en base a la oferta de productos y servicios.

FORMACIÓN EMPRESARIAL:

La Formación Empresarial en donde en base a metodologías MIEMPRES, CEFE, aplicación de modelo CANVAS o similar.

Módulo 1: Modelo de negocio (4hrs)

- o Modelos de ingresos y fijación de precios.
- o Orquestación de redes.
- o Plan de negocios.

Módulo 2: Principios de finanzas y Ventas (4hrs)

- o Conceptos contables.

- o Sistemas tributarios y tipos de contabilidad.
- o Plan de Negocios.

Módulo 3: Marketing digital (4hrs)

- o Principios del marketing.
- o Estrategia de ventas.
- o Plan de Negocios.

Cada módulo tendrá una duración de 4 horas. Además, cada módulo de trabajo será de 20 beneficiarios cada uno, para desarrollar una transferencia de conocimientos más personalizada. Se privilegiará el desarrollo de estas capacitaciones en lugares cercanos a los beneficiarios. Para asignar la capacitación a los 80 Emprendedores el taller se dictará en 4 ciclos.

Se contabilizan un total de 3 jornadas de capacitación para cada grupo (de 20 beneficiarios) (3 módulos de 4 horas), la cual es obligatoria para cada beneficiado seleccionado en el Fondo.

En el módulo de marketing digital, cada emprendedor, terminará su curso de redes sociales con una cuenta Instagram para difusión y promoción de sus productos o servicios.

Una vez terminados los módulos, se certificará a cada emprendedor participantes de los cursos,

Para el caso que se deba cubrir la deserción de algún seleccionado durante la capacitación y confección del Plan de Negocios, el equipo técnico deberá hacer correr la lista de espera, generada en la primera etapa de postulación.

La Capacitación será desarrollada por Una empresa consultora con experiencia en la materia, es decir experiencia en servicios de capacitación de emprendimiento, la cual será contratada vía licitación Pública por parte del Equipo Técnico a cargo de la ejecución del Programa.

b) Capacitación gestión para empresas artesanales y productores locales.

La Formación Empresarial en donde en base a metodologías MIEMPRES, CEFE, aplicación de modelo CANVAS o similar.

Las temáticas para trabajar capacitar son las siguientes:

Módulo 1: Modelo de negocio

- o Modelos de ingresos y fijación de precios.
- o Orquestación de redes.
- o Concepto de ventaja competitiva.
- o Marcas y dominio web.

Módulo 2: Principios de finanzas y Ventas

- o Conceptos contables.
- o Sistemas tributarios y tipos de contabilidad.

Módulo 3: Marketing digital



- o Principios del marketing.
- o Plan de marketing digital.
- o Estrategia de ventas.
- o Plan de Negocios.

Cada módulo tendrá una duración de 4 horas. Además, cada módulo de trabajo será de 20 beneficiarios cada uno, para desarrollar una transferencia de conocimientos más personalizada. Se privilegiará el desarrollo de estas capacitaciones en lugares cercanos a

los beneficiarios. Para asignar la capacitación a los 80 Emprendedores el taller se dictará en 4 ciclos.

Se contabilizan un total de 3 jornadas de capacitación para cada grupo (de 20 beneficiarios) (3 módulos de 4 horas), la cual es obligatoria para cada beneficiado seleccionado en el Fondo.

En el módulo de marketing digital, cada artesano participante, terminará su curso de redes sociales con una cuenta Instagram para difusión y promoción de sus productos o servicios.

Una vez terminados los módulos, se certificará a cada artesano y participantes de los cursos

La Capacitación será desarrollada por Una empresa consultora con experiencia en la materia, es decir experiencia en servicios de capacitación de emprendimiento, la cual será contratada vía licitación Pública por parte del Equipo Técnico a cargo de la ejecución del Programa.

c) Ciclo de talleres de diseño para artesanos/as.

Seminario Taller de diseño aplicado a la artesanía. 5 jornadas de 4 hrs cada una, tres jornadas teóricas y dos jornadas prácticas, en que se lleve a la realidad de los productos locales lo aprendido.

La cantidad de asistentes es de 60 artesanos por jornada, comenzando las invitaciones por los beneficiarios del Fondo Concursable para artesanos, contenido en este programa, seguido por otros artesanos de la comuna.

Estos talleres tienen como principal propósito que los artesanos de los diferentes oficios presentes en la comuna, quienes vienen repitiendo tradicionalmente los diseños de las piezas, de generación en generación; inicien una producción acorde a las necesidades de la época actual para competir en los diferentes mercados nacionales e internacionales, manteniendo sus técnicas e identidad cultural.

Los temas mínimos a tratar son:

- Creatividad
- Color
- Diseño
- Tendencias
- Empaques
- Exhibición en ferias

Para la ejecución de esta actividad se considera la contratación de una consultoría, preferentemente de alguna escuela de diseño de las Universidades presentes en el país. La Capacitación será desarrollada por Una empresa consultora con experiencia en la materia, la cual será contratada vía licitación Pública por parte del Equipo Técnico a cargo de la ejecución del Programa.

3) Impulsar la venta de productos y servicios de emprendedores y artesanos de la comuna.

Corresponde a una estrategia para sensibilizar, visibilizar, promocionar y facilitar la adquisición de artesanía por parte de potenciales clientes.



Para este objetivo específico, se trabajará en la coordinación e implementación de 4 actividades de visibilización para apoyar la venta de los productos o servicios de cada uno de los emprendedores y artesanos beneficiarios del programa.

En cada una de estas actividades los beneficiarios contarán con stand para comercializar sus artesanía y productos locales.

Previo a cada una de estas actividades, la municipalidad invitará a los beneficiarios de este programa a participar de esta. Esto se desarrollará por la presentación de una ficha de postulación, la que contendrá la siguiente información:

- Datos Personales - Identificación del Postulante.
- Descripción del negocio.
- Fotografía de productos, servicios o del emprendimiento.
- Descripción de intención de participar.
- Propuesta de valor

Cada uno de estos criterios será asignado por un puntaje, el que será de conocimiento previo de los postulantes.

De la evaluación:

Estará a cargo del equipo Profesional del programa.

De la selección:

Se constituirá un jurado comunal integrado al menos por 5 profesionales de 3 departamentos del municipio, los que seleccionarán en base al puntaje obtenido en la evaluación, privilegiando el puntaje obtenido

Para esto se trabajará en las siguientes 4 actividades:

A) FERIA DE EMPRENDIMIENTO SAN PEDRO EN LLICO

La Feria de Emprendimiento denominada San Pedro en Llico sienta sus bases en una tradicional procesión religiosa que la comunidad de pescadores de la localidad realiza en la Laguna de Llico (este cuerpo de agua es el desagüe del lago Vichuquén hacia el mar).

La comunidad local se reúne a primera hora de la mañana en la caleta y trasladan la imagen del santo patrono de los pescadores hasta la laguna de Llico. Allí, instalan a San Pedro en un bote engalanado y se da inicio a la Romería.

El recorrido dura una hora, escoltado embarcaciones menores también adornadas para la ocasión. Desde el camino público es posible apreciar el hermoso paisaje que se genera ante el colorido de las embarcaciones, el agua de la laguna y la gran presencia de cisnes de cuello negro que actualmente están viviendo en el lugar.

La propuesta contempla ofrecer al público la posibilidad de conocer las artesanías y productos elaborados por los artesanos y emprendedores participantes del Programa en una feria que atenderá de 12 a 24 hrs. Se espera equipar al menos 30 stand para emprendedores y artesanos.

La feria se desarrollará en la Rotonda de Llico, espacio público que involucra aproximadamente 3.000 m², abierto que requerirá la instalación de estructura de soporte para la comodidad de los asistentes.

Las actividades contempladas corresponden a:

- Selección de personal municipal para el apoyo de tareas: en esta fase se convocará y seleccionará al personal para diversas tareas como logística, carga, descarga y aseo.
- Preparación del terreno: se refiere a la planimetría, nivelación del terreno y distribución del espacio para la adecuada instalación de la feria y escenario.
- Selección de Microempresarios.



Se realizará una selección de la base de datos de los 160 beneficiarios del Programa que ejecuta la Ilustre Municipalidad de Vichuquén para la implementación de la feria. Los microempresarios serán preferentemente del área gastronómica, artesanos y productores de diversos productos tradicionales.

El presupuesto del programa considera la contratación con cargo al FNDR de los siguientes **servicios de terceros:**

Producción de evento:

Servicios de montaje y desmontaje de instalación de Carpa Principal donde se albergará el Escenario y espacio para los asistentes.

- Servicios de instalación, desmontaje de escenario de al menos 30 m2 y 1 mt de altura que incluye amplificación e iluminación
- Servicio de instalación de Vallas papales que involucra la instalación de al menos 400 mt lineales de dichas vallas.
- Servicios de instalación y retiro de baños químicos temporales, que deben considerar una batería de al menos 6 baños.
- Instalación stand emprendedores (30) consistentes en una carpa con espacio para 30 módulos de 3x2 mt y delimitación de espacios.
- Contratación de 2 Grupos Musicales que amenicen la jornada con línea musical Folclore y Música Criolla, cada presentación debe considerar al menos 1 hora.

B) FERIA DE EMPRENDIMIENTO DEL LAGO VICHUQUÉN 2024

La Feria de Emprendimiento del Lago pretende posicionarse como una feria costumbrista que estará acompañada por una feria gastronómica y stand de venta de artesanía.

Es concebido como una forma de impulsar la atracción de turistas a la zona durante la temporada estival, ya que su realización está programada para el mes de septiembre de 2024 dando comienzo así a las actividades de la chilenidad.

Junto a un show de artistas nacionales y la competencia de interpretación, en esta jornada de visibilización para los artesanos y productores locales. Estos expositores exhiben sus distintas técnicas y materialidades, acompañados por diversos espacios dedicados a poner en valor la cultura territorial, los saberes locales, el patrimonio agrocampesino, la memoria y los saberes, la cultura vitivinícola, las artes territoriales y la música tradicional campesina.

Esta feria incluye:

- Show artístico
- Feria de Artesanía
- Memoria y saberes
- Patrimonio agro-campesino

Se realizará una selección de la base de datos de los 160 beneficiarios del Programa que ejecuta la Ilustre Municipalidad de Vichuquén para la implementación de la feria. Los microempresarios serán preferentemente del área gastronómica, artesanos y productores de diversos productos tradicionales.

La feria se desarrollará en la Localidad de Aquelarre, en el Estacionamiento de la Plaza Pública del lago, espacio público que involucra aproximadamente 3.000 m2, abierto que requerirá la instalación de estructura de soporte para la comodidad de los asistentes.

El presupuesto del programa considera la contratación con cargo al FNDR de los siguientes **servicios de terceros con apoyo de personal municipal:**

Producción de evento:



Servicios de montaje y desmontaje de instalación de Carpa Principal donde se albergará el Escenario y espacio para los asistentes.

- Servicios de instalación, desmontaje de escenario de al menos 30 m² y 1 mt de altura que incluye amplificación e iluminación
- Servicio de instalación de Vallas papales que involucra la instalación de al menos 400 mt lineales de dichas vallas.

- Servicios de instalación y retiro de baños químicos temporales, que deben considerar una batería de al menos 6 baños.
- Instalación stand emprendedores (30) consistentes en una carpa con espacio para 30 módulos de 3x2 mt y delimitación de espacios.
- Contratación de 2 Grupos Musicales que amenicen la jornada con línea musical Folclore y Música Criolla, cada presentación debe considerar al menos 1 hora.

Personal Municipal:

- Selección de personal municipal para el apoyo de tareas: en esta fase se convocará y seleccionará al personal para diversas tareas como logística, carga, descarga y aseo.
- Preparación del terreno: se refiere a la planimetría, nivelación del terreno y distribución del espacio para la adecuada instalación de la feria y escenario.
- Selección de Microempresarios.

La propuesta contempla ofrecer al público asistente la posibilidad de conocer las artesanías y productos elaborados por los artesanos y emprendedores participantes del Programa en una feria que atenderá de 12 a 04:00 hrs. Se espera equipar al menos 30 stand para emprendedores y artesanos.

C) FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA CHILENIDAD VICHUQUÉN - LLICO 2024 (Septiembre 2024)

La Fiestas Patrias en la comuna de Vichuquén se celebran siempre de la mano de las tradiciones del mundo rural y campesino y reciben un gran afluente de turistas locales, regionales y nacionales. Es un gran evento con artistas nacionales, en donde se revive lo mejor de las tradiciones con una Feria de emprendimiento costumbrista que estará acompañada por una feria gastronómica y stand de venta de artesanía.

El programa a diferencia de las 2 actividades anteriores, implica un despliegue en forma simultánea tanto en el pueblo de Vichuquén, como en la localidad de Llico, dado que la distribución del público local, artesanos y visitantes a la comuna, se realiza en forma homogénea en estas 2 localidades durante 3 días

Junto a un show de artistas locales y nacionales, esta jornada tiene como protagonistas la visibilización para los artesanos y productores locales enfocados principalmente en los visitantes externos. Estos expositores exhiben sus distintas técnicas y materialidades, acompañados por diversos espacios dedicados a poner en valor la cultura territorial, los saberes locales, el patrimonio agrocampesino, la memoria y los saberes, la cultura vitivinícola, las artes territoriales y la música tradicional campesina.

Dada estas condiciones, la propuesta contempla el sumar a esta feria de emprendimiento de la chilenidad en ambos sectores, una feria de tradiciones del territorio, que permita por un lado posicionar los productos locales y la artesanía de Vichuquén, y a los turistas junto con disfrutar del paisaje, conocer de las características propias y belleza de la artesanía local.

Se realizará una selección de la base de datos de los 160 beneficiarios del Programa que ejecuta la Ilustre Municipalidad de Vichuquén para la implementación de ambas ferias. Los microempresarios serán preferentemente del área gastronómica, artesanos y productores de diversos productos tradicionales.

La feria se desarrollará en el Estadio de Llico y la Plaza de Armas de Vichuquén respectivamente, espacios públicos que involucra aproximadamente 5.000 m2, abierto que requerirá la instalación de estructura de soporte para la comodidad de los



asistentes.

El presupuesto del programa considera la contratación con cargo al FNDR de los siguientes **servicios de terceros con apoyo de personal municipal para cada feria por 3 jornadas:**

Servicios de montaje y desmontaje de instalación de Carpa Principal donde se albergará el Escenario y espacio para los asistentes.

- Servicios de instalación, desmontaje de escenario de al menos 30 m2 y 1 mt de altura que incluye amplificación e iluminación
- Servicio de instalación de Vallas papales que involucra la instalación de al menos 400 mt lineales de dichas vallas.
- Servicios de instalación y retiro de baños químicos temporales, que deben considerar una batería de al menos 6 baños.
- Instalación stand emprendedores (30) consistentes en una carpa con espacio para 30 módulos de 3x2 mt y delimitación de espacios.
- Contratación de 2 Grupos Musicales que amenicen la jornada con línea musical Folclore y Música Criolla, cada presentación debe considerar al menos 1 hora.

Personal Municipal:

- Selección de personal municipal para el apoyo de tareas: en esta fase se convocará y seleccionará al personal para diversas tareas como logística, carga, descarga y aseo.
- Preparación del terreno: se refiere a la planimetría, nivelación del terreno y distribución del espacio para la adecuada instalación de la feria y escenario.
- Selección de Microempresarios.

La propuesta contempla ofrecer al público la posibilidad de conocer las artesanías y productos elaborados por los artesanos y emprendedores participantes del Programa en una feria que atenderá de 12 a 04:00 hrs. Se espera equipar al menos 30 stand (15 por cada feria) para emprendedores y artesanos.

Hay firma PATRICIO ANDRÉS RIVERA BRAVO ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VÍCHUQUÉN

3.- IMPÚTESE Y REFRÉNDASE EL GASTO, hasta la suma de M\$50.000 (cincuenta millones de pesos) al Presupuesto de Inversión Regional, año 2024, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", Item 03 "a otras entidades públicas" Asignación 688, subasignación C, Código Bip N° 40.053.795-0. El saldo pendiente de M\$249.540.- se imputará al ítem respectivo y será traspasado en el año presupuestario vigente o años posteriores siempre que exista disponibilidad presupuestaria del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y se cumplan las condiciones previstas para esos desembolsos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JORGE FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



Vº Bº Refrendación
PUESTA EN MARCHA

DISTRIBUCION:

- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Departamento de Programas y subvenciones.
- Departamento de Gestión de fomento y CTCI.
- Unidad de Control.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes UGD.



LUH
ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

**"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN
VICHUQUÉN"**

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN

En Talca, a **21 JUN 2024**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, cédula nacional de identidad N°13.687.751-K, en su calidad de **Administrador Regional (S)**, ambos domiciliados, para estos efectos, en 1 Norte N° 711, comuna y ciudad de Talca, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN**, Rut N° 69.100.700-6, representada según se acreditará por su Alcalde don **PATRICIO ANDRÉS RIVERA BRAVO**, cédula nacional de identidad N° 17.528.993-3, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Rodríguez N° 90, comuna de Vichuquén, en adelante la "**Entidad Receptora**", se ha convenido lo siguiente:

Antecedentes Generales:

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que el proyecto objeto del presente convenio fue evaluado bajo el N° 7.1 de la glosa 02 Común para todos los Gobiernos Regionales de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023 establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 se podrá financiar:

"Transferencias a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley, instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades y a las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F.L. N°2, de 2010, Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N°20.129, para el financiamiento de proyectos, programas y estudios contenidas en la normativa de las entidades señaladas. En el caso de los Gobiernos Regionales de Atacama y Coquimbo, con cargo a estos recursos se financiarán actividades asociadas con la promoción de pisco. Las creaciones y modificaciones de ítem de transferencias de transferencias y las correspondientes disminuciones o incrementos en otros ítem se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución del Gobierno Regional, la que deberá servirse por la Dirección de presupuestos y con toma de razón del Órgano Contralor."

- b) Que, el inciso primero de la glosa 01 correspondiente a la partida 31, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuestos año 2024 de financiamiento de los Gobierno Regionales, señala que: "... No obstante, se podrá destinar hasta un 5% de las transferencias en gastos que demande la administración de las iniciativas".

- c) Que, de acuerdo al Artículo 24, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, se establece que:

"Los convenios de transferencia a los que hace referencia el artículo anterior, estarán sujetos a las siguientes obligaciones y prohibiciones.

...Además de los requisitos anteriores, los convenios que se suscriban, estableciendo la transferencia de recursos a organismos ejecutores, deberán cumplir con lo siguiente:

...Letra c) Deberán considerar, como condición a la transferencia de los recursos, el cumplimiento de hitos diferidos en el tiempo, relacionados con el cumplimiento del objetivo para el que fueran asignados”.

- d) Que, mediante resolución (E) N° 8493 de fecha 24 de octubre 2023, del Gobierno Regional del Maule, la Gobernadora Regional del Maule dispuso incorporar al Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional del Maule, año 2023, aprobado por resolución (A) N° 20 de 11.01.2023, DIPRES, ministerio de Hacienda, el proyecto que se individualiza “TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN” Código BIP N°40.053.795-0, por un monto de M\$299.540.-
- e) Que, según la Ley 21.640, Ley de Presupuestos año 2024, la presente iniciativa se enmarca dentro de su glosa 06 aplicable que establece que con cargo a los recursos que se incluyan en el subtítulo 33 de los Gobiernos Regionales se podrá financiar:
“Las transferencias de capital deberán regirse por los ámbitos de competencia del D.F.L. N° 1-19.175
- f) el Oficio Circular N° 20, de fecha 11 de agosto de 2023, de la Dirección de Presupuestos, reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital.
- g) De conformidad al oficio circular N° 1, de fecha 01 de febrero de 2024, de la Dirección de Presupuestos,, en su punto N° 5 sobre “Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital”, se establece que “Las Transferencias corrientes (ST24) y las transferencias de capital (ST33) deberán regirse acorde con lo establecido en la Ley de Presupuestos, teniendo como norma de aplicación general lo dispuesto en sus artículos 7,23,24,25,26 y 27”, en tolo lo que le sea aplicable a Instituciones Públicas.
- h) Que la Resolución Afecta N°007 de fecha 05 de febrero de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el presupuesto de inversión del Gobierno Regionales del Maule, que contempla el proyecto denominado “TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN” Código BIP N°40.053.795-0, subtítulo 33 Ítem 03 Asignación 688 subasignación C.

Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, vienen en celebrar un Convenio de Transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

PRIMERO: Del objeto social de la entidad receptora:

De acuerdo lo señalado en el artículo 1° inciso 2° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. “Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”

SEGUNDO: Naturaleza y objetivos de la iniciativa:

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución del programa **Código BIP N° 40.053.795-0** denominado **“TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN”**, que tiene por objetivo general, entregar herramientas a emprendedores y artesanos, para aumentar su competitividad respecto de sus competidores, otorgándoles visibilización como parte importante de las actividades económicas, patrimoniales y artísticas que se realizan en la comuna, generando con ello posibilidad de mejora en sus ingresos.

Los objetivos específicos del programa son:

- Mejorar el acceso a financiamiento, a través de la generación de un fondo orientado a propiciar el acceso a este por parte de emprendedores y artesanos, mediante un subsidio para iniciar y/o fortalecer su iniciativa productiva.



- Desarrollar e implementar un programa de asesoría y capacitación a emprendedores y artesanos para mejorar sus capacidades y conocimientos en temas empresariales, comerciales y normativos.
- Impulsar la venta de productos y servicios de emprendedores y artesanos de la comuna.

La Metodología y actividades a desarrollar en virtud del referido programa, serán aquellas que se especifican en el Anexo 2 del presente convenio, el cual se incorpora al mismo.

TERCERO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **M\$299.540.-** (doscientos noventa y nueve millones quinientos cuarenta mil pesos), para la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN"**, Código BIP N°40.053.795-0, que se desglosan según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (ITEM)	MONEDA	PAGADO AL 31.12.2023 (M\$)	SOLICITADO PARA 2024 (M\$)	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES (M\$)	COSTO TOTAL (M\$)
F.N.D.R.	CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA	M\$	0.-	299.540.-	0.-	299.540.-
TOTAL			0.-	299.540.-	0.-	299.540.-

El presupuesto aprobado se desglosa de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEMS PRESUPUESTARIOS ¹⁷	GASTOS ADM. M\$ (Nota 1)	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
GASTOS DE OPERACIÓN:			
Difusión (Nota 4)	Difusión para el proceso de postulación, concursabilidad y acceso a ferias	\$380	
Consultorías y Servicios de Terceros (Nota 5)	<ul style="list-style-type: none">• Consultoría Capacitación emprendimiento• Consultoría formación fortalecimiento• Ciclo de Talleres• Encuentro denominado Feria de Emprendimiento de San Pedro año 2024: Producción del Evento - Montaje y desarmado de Feria, Iluminación, Escenario, Amplificación - Instalación y Retiro de Baños Químicos - Vallas - Instalación de 30 Stand para emprendedores. - Grupos Musicales que amenicen la feria.• Encuentro denominado Feria de Emprendimiento del Lago año 2024: Producción del Evento - Montaje y desarmado de Feria, Iluminación, Escenario, Amplificación - Instalación y Retiro de Baños Químicos - Vallas - Instalación de 30 Stand para emprendedores. - Grupos Musicales que amenicen la feria.• Encuentro denominado Feria de Emprendimiento de la Chilenidad año 2024 - Vichuquén y Llico: Producción del Evento - Montaje y desarmado de Feria, Iluminación, Escenario, Amplificación - Instalación y Retiro de Baños Químicos - Vallas - Instalación de 20 Stand para emprendedores. - Grupos Musicales que amenicen la feria (Detalle		\$176.600

	a desarrollar en cada Feria)		
Total GASTOS DE OPERACIÓN, M\$		\$380	\$176.600
GATOS DE INVERSIÓN:			
SUBSIDIOS	Subsidio para Emprendedores y Artesanos		\$96.000
Total GASTOS DE INVERSIÓN, M\$		\$0	\$96.000
RECURSOS HUMANOS (Nota 7)			
Personal administrativo	Administrativo Control de Gestión Interna	\$7.200	
Recurso Humano para ejecución del programa	Coordinador del Programa Profesional de Ejecución Nº1		\$19.360
Total GASTOS RECURSOS HUMANOS, M\$		\$7.200	\$19.360
Total Contratación del Programa M\$		\$7.580	\$291.960

GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Personal Administrativo: este gasto está asociado al pago por 8 meses de un profesional de apoyo administrativo contable, encargado de fiscalizar y controlar todos los gastos asociados al proyecto para el cumplimiento de las actividades.

Difusión: estos gastos están asociados al gasto que se destinará a promover las actividades asociadas a la compra de pendones que permitan difundir el programa

GASTOS DE EJECUCIÓN / OPERACIÓN

Personal o RRHH

Corresponde a los profesionales que serán los encargados de velar por la correcta ejecución del Programa durante los 7 meses, y que corresponden a:

1 Coordinador (a) de programa:

El coordinador será el encargado de verificar y controlar que cada actividad del plan de trabajo se realice de acuerdo con lo establecido. Responsable de todas las actividades, para rendiciones y entrega de informes.

1 Profesional de apoyo:

Profesional de terreno a cargo de que las actividades se ejecuten de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo.

Consultoría Especializada

Es el gasto proyectado para contratar un servicio destinado a la ejecución de las siguientes actividades del Programa:

Formación Empresarial en base a metodologías MIEMPRES, CEFE, aplicación de modelo CANVAS o similar las y los beneficiarios Emprendedores.

Formación Empresarial en base a metodologías MIEMPRES, CEFE, aplicación de modelo CANVAS o similar las y los beneficiarios empresarios artesanos y/o productores locales.

Ciclo de talleres de diseño para artesanos/as

Subsidios:

Para la implementación de los Planes de Negocio se entregará un monto de \$500.000- a 80 emprendedores y \$700.000 a 80 artesanos/productores locales beneficiarios del programa.

SERVICIO DE TERCEROS:

Es el gasto que se incurrirá en la realización de las siguientes actividades:

FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE SAN PEDRO LLICO 2024:

- * Arriendo e instalación de Carpa para 30 Stand, escenario y asistentes por 24 horas: \$7.000.000
- * Arriendo e instalación de Escenario, Iluminación y amplificación por 24 horas: \$6.000.000
- * arriendo y retiro de 6 baños por 1 día: \$\$600.000
- * Arriendo vallas papales 400 metros lineales: \$1.400.000
- * Grupo musical 1 hora de servicio \$2.500.000

FERIA DE EMPRENDIMIENTO DEL LAGO AÑO 2024

- * Arriendo e instalación de Carpa para 30 Stand, escenario y asistentes por 24 horas: \$7.000.000
- * Arriendo e instalación de Escenario, Iluminación y amplificación por 24 horas: \$6.000.000
- * arriendo y retiro de 6 baños por 1 día: \$\$600.000
- * Arriendo vallas papales 400 metros lineales: \$1.400.000
- * Grupo (2) musical 1 hora de servicio \$2.500.000

FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA CHILENIDAD EN VICHUQUÉN Y LLICO EN FORMA SIMULTANEA

- * Arriendo e instalación de Carpa para 30 Stand, escenario y asistentes por 24 horas: \$7.000.000
- * Arriendo e instalación de Escenario, Iluminación y amplificación por 24 horas: \$6.000.000
- * arriendo y retiro de 6 baños por 1 día: \$\$600.000
- * Arriendo vallas papales 400 metros lineales: \$1.400.000
- * Grupo (2) musical 1 hora de servicio \$2.500.000

CUARTO: Compromiso de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén:

Por su parte, Ilustre Municipalidad de Vichuquén, se compromete a aplicar los recursos que se le transfieran por medio del presente Convenio, exclusivamente en la ejecución del Programa. Asimismo, se compromete a realizar todas las gestiones tendientes a exigir a los Adjudicatarios de los recursos la realización y desarrollo de todas aquellas actividades tendientes al completo, correcto y oportuno cumplimiento de los fines propios del mismo, debiendo para ello mantener debidamente informado al Gobierno Regional respecto del estado de avance de la iniciativa financiada.

QUINTO: Seguimiento y Control:

La Ilustre Municipalidad de Vichuquén, tendrá la obligación de realizar el seguimiento y control del programa. Para supervisar su ejecución prestará atención especial a los aspectos tales como: Evidencia de la ejecución y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del programa, coherencia entre actividades ejecutadas y gastos reales con lo declarado. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de seguimiento y control que competen al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE en su calidad de responsable de la ejecución financiera del programa.

SEXTO: Administración de recursos:

Los recursos que se traspasen a la Municipalidad receptora, conforme al presente convenio, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el oficio E452289/2024 de la Contraloría General de la República que complementa el plan de cuentas para el sector municipal, aprobado por oficio CGR N°E11.061, de 2020, en virtud del cual las cuentas que se incorporan permiten registrar la contabilidad de las municipalidades, las transferencias corrientes y de capital recibidas desde los Gobiernos Regionales, conforme a la ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público 2024.

SEPTIMO: De la entrega de recursos:

La entrega de los recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo al "Programa de Caja" que han acordado las partes. Este Programa de Caja se adjunta al presente convenio (Anexo N° 1) y fue suscrito por la Jefa de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional y el Alcalde y/o Representante Legal de la entidad receptora.

La entidad receptora se compromete a remitir al Gobierno Regional del Maule los datos necesarios para efectuar los pagos a través de transferencia electrónica de fondos, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Las transferencias acordadas estarán sujetas siempre a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de los informes de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en las cláusula novena de este convenio, y a la presentación de la rendición de los recursos ante el Gobierno Regional.

OCTAVO: Obligación de utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República:

Las rendiciones de cuentas que se efectúen en virtud del presente convenio de transferencia de recursos se realizarán a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC) de conformidad a lo establecido en la circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023 del Ministerio de Hacienda y resolución exenta N° 1.858, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica.

NOVENO: Rendición de Cuentas e Informes:

De conformidad con lo dispuesto en el Título III denominado "Rendición de Fondos Entregados a Terceros", de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o a las normas que la reemplacen, y a lo acordado por las partes, la entidad receptora deberá:

- a) Otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por cada transferencia, el que deberá especificar el origen del aporte. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, la inversión de la transferencia será examinada por ese organismo contralor en la sede de la unidad operativa otorgante.
- b) Remitir al Gobierno Regional un **informe mensual** de inversión de los recursos percibidos, el que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Este informe mensual deberá ajustarse al sistema de SISREC de conformidad a la cláusula octava precedente.

Los Informes mensuales deberán ser entregados dentro de los 15 días hábiles siguientes del mes a que se refiere la rendición y serán revisados por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del

mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por 15 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informado por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. El plazo de subsanación podrá ser ampliado o reducido en caso de que la observación sea de alta o baja complejidad, por el encargado otorgante e informado a la unidad receptora a través del sistema SISREC.

Una vez aprobada la rendición ésta será informada a la Unidad receptora a través de la plataforma SISREC.

- c) Informar semestralmente a través de **Informes de Seguimiento y Control Técnico**, los avances en la ejecución del programa financiado con los recursos transferidos por el Gobierno Regional del Maule.

La Entidad Receptora deberá remitir semestralmente al Gobierno Regional un Informe que dé cuenta del avance efectivo de las actividades realizadas,

el cual deberá ser entregado al Gobierno Regional, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al semestre informado. Por su parte, el Gobierno Regional dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de este informe, deberá proceder a su aprobación o bien lo observará.

En caso de formular observaciones, el Gobierno Regional deberá formularlas por escrito y ponerlo en conocimiento de la Entidad Receptora, la que tendrá el plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, plazo que será computado desde la notificación por oficio de las observaciones formuladas. En este último evento, el plazo de revisión por el Gobierno Regional comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado en virtud de las observaciones realizadas. La aprobación o rechazo del Informe Semestral será informada a la Entidad Receptora mediante oficio en el plazo de 20 días hábiles.

- d) Enviar al Gobierno Regional un **Informe final** que dé cuenta de la ejecución y del resultado del programa dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde el vencimiento del plazo para la ejecución de las actividades relacionadas con la ejecución de la iniciativa.

Dicho informe será revisado por el Gobierno Regional y aprobados u observados dentro de los 20 días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción del mismo. El plazo de revisión podrá ser ampliado por hasta 20 días hábiles adicionales si el volumen del informe es significativo, lo que deberá ser informado por correo electrónico a la entidad receptora.

En caso de formular observaciones la entidad receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado.

En el evento de una observación que no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha en que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución.

En caso de existir un excedente de fondos, no rendidos y/o no ejecutados, la Entidad Receptora se obliga a reintegrarlos al "Gobierno Regional del Maule" dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha en que el Gobierno Regional del Maule le solicite la restitución.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, ya citada, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio.

La entidad receptora declara conocer el Manual de rendición de cuentas de iniciativas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.), aprobado por Resolución Exenta N° 4306 de fecha 14 de junio de 2023, del Gobierno Regional del Maule, el cual registrará para las rendiciones de cuenta que deberá presentar según este convenio.

DÉCIMO: Causales de incumplimiento:

Serán consideradas incumplimiento grave de la Entidad Receptora las siguientes situaciones:

- a).- Que una o más de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional, no sea(n) subsanada(s) dentro de los plazos estipulados en el presente Convenio.
- b).- La Inobservancia de la Entidad Receptora de cualquiera de las actividades y productos comprometidos para la iniciativa en ejecución.
- c).- Por incumplimiento de la Entidad receptora de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud del presente Convenio.

Las infracciones anteriores, darán derecho al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al Convenio, disponiendo el reintegro de los recursos entregados que no hayan sido destinados a la ejecución de la iniciativa o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados, o haya sido destinados a una finalidad distinta para la cual fueron asignados.

En todo caso, la Entidad Receptora deberá restituir al Gobierno Regional del Maule los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados en caso de término anticipado o al final de la ejecución de la iniciativa, según corresponda, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el término del presente convenio, a consecuencia de las causales ya indicadas. En caso de no cumplir con la restitución en el plazo señalado el Gobierno Regional del Maule queda facultado para ejercer todas las acciones legales hasta lograr la restitución.

UNDÉCIMO: Modificación del Convenio:

El presente Convenio sólo podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, instrumento en que conste la resciliación o modificación deberá ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

En cuanto a las modificaciones solicitadas para aumento de plazo de ejecución de la iniciativa, éstas sólo serán autorizadas por el Gobierno Regional en casos debidamente justificados, no pudiendo en ningún caso ser autorizadas más de dos modificaciones de plazo. Las solicitudes para dichas modificaciones deberán ser efectuadas por la entidad receptora al Gobierno Regional del Maule con una anticipación de al menos 60 días corridos previos al vencimiento del plazo original. No se autorizarán aumentos de plazo solicitados con posterioridad, salvo casos calificados debidamente fundamentados.

DUODECIMO: Convenios vigentes con el Gobierno regional del Maule.

Los convenios que mantiene vigentes la entidad receptora con el Gobierno Regional del Maule son:

40.030.713-0	Reposición Ambulancia para comuna de Vichuquén
40.023.630-0	Construcción seguridad vial diferentes sectores, comuna de Vichuquén
40.046.825-0	Mejoramiento y Ampliación de posta de Boyeruca, comuna de Vichuquén
40.048.629-0	Construcción Mirador Llico, comuna de Vichuquén
40.044.475-0	Construcción Mirador La Virgen, comuna de Vichuquén
40.048.636-0	Mejoramiento plaza Villa Vista Hermosa de Boyeruca, comuna de Vichuquén
40.038.778-0	Mejoramiento cancha y plaza villa brisas de torca, comuna de Vichuquén
40.038.971-0	Construcción centro de la mujer Llico, comuna de Vichuquén
40.025.116-0	Mejoramiento posta Lipimávida, comuna de Vichuquén
40.018.769-0	Construcción centro diurno adultos mayor, comuna de Vichuquén
40.023.229-0	Adquisición kits de luminarias con paneles solares, comuna de Vichuquén
242.431.108	Contratación mano de obra mantención áreas verdes, comuna de Vichuquén

Las partes dejan expresamente establecido que los convenios de ejecución pendiente individualizados tienen objetivos y provienen de asignaciones y/o programas presupuestarios distintos y no tienen ninguna relación entre sí. Lo anterior, para efectos de dar estricto cumplimiento a lo establecido por el punto noveno de la Oficio Circular N° 20 de fecha 11 de agosto de 2023, de la Dirección de Presupuestos.

DECIMO TERCERO: Plazos:

El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del convenio será hasta el **31 de enero de 2025**

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de total tramitación del acto administrativo del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, hasta la aprobación del Informe Final y/o el total cumplimiento de las obligaciones contempladas en el mismo, incluida la obligación de restituir los recursos no rendidos, no invertidos y/u observados.

La diferencia entre el plazo de ejecución del programa establecido en la ficha IDI respectiva y el establecido en el presente instrumento, se debe a las actividades pre y post ejecución necesarias para dar inicio y cierre al proyecto.

DECIMO CUARTO: Transferencia de Recursos:

La transferencia efectiva de los recursos a la Entidad Receptora sólo podrá efectuarse con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia del presente Convenio, esto es, una vez que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

DÉCIMO QUINTO: Subcontratación:

Se deja expresamente establecido que el presente convenio contempla la posibilidad de subcontratación de actividades. Toda vez que para desarrollar las actividades descritas en el anexo N°2 del presente convenio, se contratará el servicio de una agencia ejecutora que debe presentar su propuesta o proyecto en relación con los requerimientos definidos en el formulario de postulación, los cuales deben ser coherentes con el diagnóstico que la entidad receptora tiene de la situación.

DECIMO SEXTO: Reintegro de saldos y/o excedentes

Los saldos y/o excedentes que se generen producto del presente convenio y que sean restituidos al Gobierno Regional del Maule de conformidad a lo indicado en las cláusulas anteriores, deberán ser reintegrados por este último a las Rentas Generales de la Nación o a quien se disponga por la normativa vigente al momento en que aquellos se produzcan, siempre antes del 30 de abril del año siguiente, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley de presupuesto año 2024.

DÉCIMO SEPTIMO: Ejemplares:

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional del Maule y uno en poder de la Entidad Receptora.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio:

Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Talca, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO NOVENO: Personerías:

La personería de don **JORGE EDUARDO FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, todas del Gobierno Regional del Maule, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

La personería de don **PATRICIO ANDRES RIVERA BRAVO**, para actuar en representación la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 05 de junio de 2021 y 12 de junio de 2021 respectivamente, en el proceso Rol N° 199-2021.

Previa lectura, en comprobante firman,



PATRICIO RIVERA BRAVO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VICHUQUÉN



JORGE FAJARDO ROJAS
ADMINISTRADOR REGIONAL (S)
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.
"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA
REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE"

ANEXO 1

PROGRAMA DE CAJA

Conforme a lo establecido en el presente convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, para ejecutar el proyecto denominado "TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN" código 40.053.795-0, se requiere dar cumplimiento al siguiente programa de desembolso de recursos:

Cuota 1 Junio AÑO 2024 M\$	Cuota 2 Septiembre AÑO 2024 M\$	Cuota 3 Enero AÑO 2025 M\$
50.000	244.717	4.823
	Total Programado M\$	299.540



ELENA FUICA LETELIER
JEFE DIV. DE PRESUPUESTO E
INVERSION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



PATRICIO RIVERA BRAVO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VICHUQUÉN
REGION DEL MAULE


FSM/LEL

Nota: El presente programa de caja es de carácter referencial sujeto a modificación dependiendo de: la total tramitación del convenio, de la asignación presupuestaria asociada a la iniciativa, de la programación financiera actualizada acordada cada vez que se solicite una cuota, del avance efectivo en la ejecución de las actividades desde la segunda cuota y/o de la eventualidad de caso fortuito o de fuerza mayor que altere la ejecución programada. En virtud de lo anterior, al ser de carácter referencial su alteración no implica una modificación del presente convenio de transferencia.

ANEXO 2

METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES

Metodología a Utilizar¹¹	<p>La metodología se basa en un conjunto de actividades que responden a cada uno de los objetivos específicos propuestos.</p> <p>1) Mejorar el acceso a financiamiento, a través de la generación de un fondo orientado a propiciar el acceso a este por parte de emprendedores y artesanos, mediante un subsidio para iniciar y/o fortalecer su iniciativa productiva.</p> <p>Para alcanzar este objetivo, se desplegarán dos acciones fundamentales. En primer lugar, se lanzará un llamado inicial a un fondo concursable de iniciativas, programado para el inicio del programa y dirigido tanto a emprendedores como a artesanos de la comuna. Los participantes deberán presentar sus propuestas para optar por financiamiento, asegurándose de cumplir con los requisitos establecidos en las bases del concurso y de no estar sujetos a las inhabilidades especificadas en las mismas.</p> <p>En segundo lugar, se repetirá este llamado durante el mes 5 de ejecución, ampliando la cobertura y considerando a emprendedores y artesanos que no fueron seleccionados durante el primer llamado.</p> <p>1. FONDO CONCURSABLE</p> <p><u>Descripción</u></p> <p>Este fondo está dirigido a emprendedores y artesanos de la comuna de Vichuquen y considera la entrega de un subsidio diferenciado. Este fondo busca proporcionar subsidios destinados a iniciar y/o fortalecer sus iniciativas productivas.</p> <p>Este fondo concursable tendrá dos llamados, en momentos temporales diferentes (Mes 1 y mes 5).</p> <p>Beneficiarios: 160 beneficiarios, 80 emprendedores y 80 artesanos.</p> <p>Operatividad:</p> <p>Durante el primer mes, se llevará a cabo el primer llamado, beneficiando a un total de 33 emprendedores y 33 artesanos. Los artesanos podrán postular a un máximo de \$700,000, mientras que los emprendedores podrán optar por un máximo de \$500,000 en financiamiento.</p> <p>El segundo llamado se llevará a cabo durante el quinto mes, dirigido a 47 artesanos y 47 emprendedores, seguirá las mismas condiciones y requisitos establecidos en el primer llamado.</p> <p>Cada Postulante deberá completar una Ficha de Postulación, la que podrá hacer llegar por medios digitales o físicos, de acuerdo con lo establecido en las bases de postulación.</p> <p>La ficha de postulación podrá ser retirada en papel en la oficina municipal a definir o en un link que se podrá descargar desde la web de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén.</p>
--	--



La Ficha de Postulación al Programa, al menos deberá contener la siguiente información:

- I. Datos Personales - Identificación del Postulante.
- II. Descripción del emprendimiento a realizar.
- III. Descripción de necesidades de asesoramiento o capacitación.

Además, se establecerán los siguientes criterios de admisibilidad;

- Mayor de 18 años.
- Presentar el Formulario completo.
- Incluir copia de cédula de identidad por ambos lados.
- Acreditar residencia en la Comuna de Vichuquén.
- No ser trabajador de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén.
- Emprendimiento No Agrícola.
- No solicitar más del monto máximo (\$500.000 para emprendedores y \$700.000 para artesanos).

Se implementará una estrategia de comunicación dirigida específicamente para informar a la comunidad sobre los llamados a concurso del programa. Esta estrategia tiene como objetivo principal difundir información sobre los objetivos, oportunidades y limitaciones del acceso al programa. Además, se llevará a cabo la publicación y difusión del programa a través de los canales de comunicación del municipio, en estrecha colaboración con la oficina de fomento productivo municipal. A su vez, se contempla la difusión del programa en redes sociales de la comuna, así como otros medios de comunicación.

Selección de postulantes:

Se desarrollará un proceso de evaluación de admisibilidad, considerando las inhabilidades antes mencionadas.

Una vez que se encuentre evaluada la admisibilidad de beneficiarios, se continuará con un proceso de evaluación para los postulantes que se encuentren admisibles.

Criterios de Evaluación

- Formulario refleja competencias emprendedoras: Experiencia, redes, objetivos (metas).
- Factibilidad Técnica y Financiera: Recursos disponibles (Materiales, humanos y financieros); capacitación; proveedores y coherencia.
- Oportunidad de Mercado: identifica a clientes, competencia.
- Presenta una propuesta de valor.
- Contribución específica en la comuna: aporte en alguna de las siguientes áreas Innovación, patrimonio, medio ambiente, economía local.

Se desarrollará un proceso de evaluación de las Fichas de Postulación, estableciendo puntajes de mayor a menor, actividad a cargo del Equipo Profesional del municipio.

La iniciativa cuenta con un Comité Técnico Asesor, quien actuará como jurado, siendo nombrado por Decreto Alcaldicio y compuesto por 4 profesionales de los Departamentos o Unidades municipales de las Oficinas de Cultura, Omil, Prodesal, Oficina de la Mujer y DiDECO a quien le corresponderá, sobre la base del informe de evaluación emitido por el Equipo Técnico, decidir sobre los 80 postulantes seleccionados al Programa. Representará una inhabilidad para los participantes, tener algún grado de parentesco por afinidad o consanguinidad con algún integrante del comité.

La selección considerará los puntajes definidos en el proceso de evaluación, de mayor a menor, hasta la utilización completa de los recursos asignados.

Para el caso que se deba cubrir la deserción de algún seleccionado en esta etapa se el Equipo Técnico del Programa elaborará una lista de espera entre los no seleccionados de acuerdo al

puntaje obtenido en la evaluación. Los que irán cubriendo las posibles deserciones o abandono del programa, en el orden correlativo a su puntaje.

Se establece que, para el caso de este Fondo Concursable, los emprendedores que fueron seleccionados por el jurado deberán participar del proceso "Capacitación para comenzar un negocio" deben finalizar el programa con un Plan de Negocio elaborado, producto de estas capacitaciones, la no asistencia generará la obligación de restituir los fondos asignados.

Para el caso que se deba cubrir la deserción de algún seleccionado durante la capacitación, el equipo técnico deberá hacer correr la lista de espera, generada en la primera etapa de postulación. Y deberá apoyar por máximo de 2 visitas a cada nuevo beneficiario en la confección de su Plan de Negocio, hasta su completa finalización y financiamiento

Situación que deberá ser corroborada y contar con el visto bueno del el Equipo Técnico del Programa.



2) Desarrollar e implementar un programa de asesoría y capacitación a emprendedores y artesanos para mejorar sus capacidades y conocimientos en temas empresariales, comerciales y técnicos.

a) Capacitación para comenzar un negocio (emprendedores)

Se trabajará en mejorar las competencias de emprendedores en temas relacionados a gestión de empresas, el cual les permitirá fortalecer sus habilidades y mejorar su emprendimiento, en base a la oferta de productos y servicios.

FORMACIÓN EMPRESARIAL:

La Formación Empresarial en donde en base a metodologías MIEMPRES, CEFE, aplicación de modelo CANVAS o similar.

Módulo 1: Modelo de negocio (4hrs)

- o Modelos de ingresos y fijación de precios.
- o Orquestación de redes.
- o Plan de negocios.

Módulo 2: Principios de finanzas y Ventas (4hrs)

- o Conceptos contables.

- o Sistemas tributarios y tipos de contabilidad.
- o Plan de Negocios.

Módulo 3: Marketing digital (4hrs)

- o Principios del marketing.
- o Estrategia de ventas.
- o Plan de Negocios.

Cada módulo tendrá una duración de 4 horas. Además, cada módulo de trabajo será de 20 beneficiarios cada uno, para desarrollar una transferencia de conocimientos más personalizada. Se privilegiará el desarrollo de estas capacitaciones en lugares cercanos a los beneficiarios. Para asignar la capacitación a los 80 Emprendedores el taller se dictará en 4 ciclos.

Se contabilizan un total de 3 jornadas de capacitación para cada grupo (de 20 beneficiarios) (3 módulos de 4 horas), la cual es obligatoria para cada beneficiario seleccionado en el Fondo.

En el módulo de marketing digital, cada emprendedor, terminará su curso de redes sociales con una cuenta Instagram para difusión y promoción de sus productos o servicios.

Una vez terminados los módulos, se certificará a cada emprendedor participante de los cursos,

Para el caso que se deba cubrir la deserción de algún seleccionado durante la capacitación y confección del Plan de Negocios, el equipo técnico deberá hacer correr la lista de espera, generada en la primera etapa de postulación.

La Capacitación será desarrollada por una empresa consultora con experiencia en la materia, es decir experiencia en servicios de capacitación de emprendimiento, la cual será contratada vía licitación Pública por parte del Equipo Técnico a cargo de la ejecución del Programa.

b) Capacitación gestión para empresas artesanales y productores locales.

La Formación Empresarial en donde en base a metodologías MIEMPRES, CEFE, aplicación de modelo CANVAS o similar.

Las temáticas para trabajar capacitar son las siguientes:

Módulo 1: Modelo de negocio

- o Modelos de ingresos y fijación de precios.
- o Orquestación de redes.
- o Concepto de ventaja competitiva.
- o Marcas y dominio web.

Módulo 2: Principios de finanzas y Ventas

- o Conceptos contables.
- o Sistemas tributarios y tipos de contabilidad.

Módulo 3: Marketing digital



- o Principios del marketing.
- o Plan de marketing digital.
- o Estrategia de ventas.
- o Plan de Negocios.

Cada módulo tendrá una duración de 4 horas. Además, cada módulo de trabajo será de 20 beneficiarios cada uno, para desarrollar una transferencia de conocimientos más personalizada. Se privilegiará el desarrollo de estas capacitaciones en lugares cercanos a

los beneficiarios. Para asignar la capacitación a los 80 Emprendedores el taller se dictará en 4 ciclos.

Se contabilizan un total de 3 jornadas de capacitación para cada grupo (de 20 beneficiarios) (3 módulos de 4 horas), la cual es obligatoria para cada beneficiario seleccionado en el Fondo.

En el módulo de marketing digital, cada artesano participante, terminará su curso de redes sociales con una cuenta Instagram para difusión y promoción de sus productos o servicios.

Una vez terminados los módulos, se certificará a cada artesano y participantes de los cursos

La Capacitación será desarrollada por Una empresa consultora con experiencia en la materia, es decir experiencia en servicios de capacitación de emprendimiento, la cual será contratada vía licitación Pública por parte del Equipo Técnico a cargo de la ejecución del Programa.

c) Ciclo de talleres de diseño para artesanos/as.

Seminario Taller de diseño aplicado a la artesanía. 5 jornadas de 4 hrs cada una, tres jornadas teóricas y dos jornadas prácticas, en que se lleve a la realidad de los productos locales lo aprendido.

La cantidad de asistentes es de 60 artesanos por jornada, comenzando las invitaciones por los beneficiarios del Fondo Concursable para artesanos, contenido en este programa, seguido por otros artesanos de la comuna.

Estos talleres tienen como principal propósito que los artesanos de los diferentes oficios presentes en la comuna, quienes vienen repitiendo tradicionalmente los diseños de las piezas, de generación en generación; inicien una producción acorde a las necesidades de la época actual para competir en los diferentes mercados nacionales e internacionales, manteniendo sus técnicas e identidad cultural.

Los temas mínimos a tratar son:

- Creatividad
- Color
- Diseño
- Tendencias
- Empaques
- Exhibición en ferias

Para la ejecución de esta actividad se considera la contratación de una consultoría, preferentemente de alguna escuela de diseño de las Universidades presentes en el país. La Capacitación será desarrollada por Una empresa consultora con experiencia en la materia, la cual será contratada vía licitación Pública por parte del Equipo Técnico a cargo de la ejecución del Programa.

3) Impulsar la venta de productos y servicios de emprendedores y artesanos de la comuna.

Corresponde a una estrategia para sensibilizar, visibilizar, promocionar y facilitar la adquisición de artesanía por parte de potenciales clientes.



Para este objetivo específico, se trabajará en la coordinación e implementación de 4 actividades de visibilización para apoyar la venta de los productos o servicios de cada uno de los emprendedores y artesanos beneficiarios del programa.

En cada una de estas actividades los beneficiarios contarán con stand para comercializar sus artesanía y productos locales.

Previo a cada una de estas actividades, la municipalidad invitará a los beneficiarios de este programa a participar de esta. Esto se desarrollará por la presentación de una ficha de postulación, la que contendrá la siguiente información:

- Datos Personales - Identificación del Postulante.
- Descripción del negocio.
- Fotografía de productos, servicios o del emprendimiento.
- Descripción de intención de participar.
- Propuesta de valor

Cada uno de estos criterios será asignado por un puntaje, el que será de conocimiento previo de los postulantes.

De la evaluación:

Estará a cargo del equipo Profesional del programa.

De la selección:

Se constituirá un jurado comunal integrado al menos por 5 profesionales de 3 departamentos del municipio, los que seleccionarán en base al puntaje obtenido en la evaluación, privilegiando el puntaje obtenido

Para esto se trabajará en las siguientes 4 actividades:

A) FERIA DE EMPRENDIMIENTO SAN PEDRO EN LLICO

La Feria de Emprendimiento denominada San Pedro en Llico sienta sus bases en una tradicional procesión religiosa que la comunidad de pescadores de la localidad realiza en la Laguna de Llico (este cuerpo de agua es el desagüe del lago Vichuquén hacia el mar).

La comunidad local se reúne a primera hora de la mañana en la caleta y trasladan la imagen del santo patrono de los pescadores hasta la laguna de Llico. Allí, instalan a San Pedro en un bote galanado y se da inicio a la Romería.

El recorrido dura una hora, escoltado embarcaciones menores también adornadas para la ocasión. Desde el camino público es posible apreciar el hermoso paisaje que se genera ante el colorido de las embarcaciones, el agua de la laguna y la gran presencia de cisnes de cuello negro que actualmente están viviendo en el lugar.

La propuesta contempla ofrecer al público la posibilidad de conocer las artesanías y productos elaborados por los artesanos y emprendedores participantes del Programa en una feria que atenderá de 12 a 24 hrs. Se espera equipar al menos 30 stand para emprendedores y artesanos.

La feria se desarrollará en la Rotonda de Llico, espacio público que involucra aproximadamente 3.000 m², abierto que requerirá la instalación de estructura de soporte para la comodidad de los asistentes.

Las actividades contempladas corresponden a:

- Selección de personal municipal para el apoyo de tareas: en esta fase se convocará y seleccionará al personal para diversas tareas como logística, carga, descarga y aseo.
- Preparación del terreno: se refiere a la planimetría, nivelación del terreno y distribución del espacio para la adecuada instalación de la feria y escenario.
- Selección de Microempresarios.



Se realizará una selección de la base de datos de los 160 beneficiarios del Programa que ejecuta la Ilustre Municipalidad de Vichuquén para la implementación de la feria. Los microempresarios serán preferentemente del área gastronómica, artesanos y productores de diversos productos tradicionales.

El presupuesto del programa considera la contratación con cargo al FNDR de los siguientes **servicios de terceros:**

Producción de evento:

Servicios de montaje y desmontaje de instalación de Carpa Principal donde se albergará el Escenario y espacio para los asistentes.

- Servicios de instalación, desmontaje de escenario de al menos 30 m2 y 1 mt de altura que incluye amplificación e iluminación
- Servicio de instalación de Vallas papales que involucra la instalación de al menos 400 mt lineales de dichas vallas.
- Servicios de instalación y retiro de baños químicos temporales, que deben considerar una batería de al menos 6 baños.
- Instalación stand emprendedores (30) consistentes en una carpa con espacio para 30 módulos de 3x2 mt y delimitación de espacios.
- Contratación de 2 Grupos Musicales que amenicen la jornada con línea musical Folclore y Música Criolla, cada presentación debe considerar al menos 1 hora.

B) FERIA DE EMPRENDIMIENTO DEL LAGO VICHUQUÉN 2024

La Feria de Emprendimiento del Lago pretende posicionarse como una feria costumbrista que estará acompañada por una feria gastronómica y stand de venta de artesanía.

Es concebido como una forma de impulsar la atracción de turistas a la zona durante la temporada estival, ya que su realización está programada para el mes de septiembre de 2024 dando comienzo así a las actividades de la chilenidad.

Junto a un show de artistas nacionales y la competencia de interpretación, en esta jornada de visibilización para los artesanos y productores locales. Estos expositores exhiben sus distintas técnicas y materialidades, acompañados por diversos espacios dedicados a poner en valor la cultura territorial, los saberes locales, el patrimonio agrocampesino, la memoria y los saberes, la cultura vitivinícola, las artes territoriales y la música tradicional campesina.

Esta feria incluye:

- Show artístico
- Feria de Artesanía
- Memoria y saberes
- Patrimonio agro-campesino

Se realizará una selección de la base de datos de los 160 beneficiarios del Programa que ejecuta la Ilustre Municipalidad de Vichuquén para la implementación de la feria. Los microempresarios serán preferentemente del área gastronómica, artesanos y productores de diversos productos tradicionales.

La feria se desarrollará en la Localidad de Aquelarre, en el Estacionamiento de la Plaza Pública del lago, espacio público que involucra aproximadamente 3.000 m2, abierto que requerirá la instalación de estructura de soporte para la comodidad de los asistentes.

El presupuesto del programa considera la contratación con cargo al FNDR de los siguientes **servicios de terceros con apoyo de personal municipal:**

Producción de evento:



Servicios de montaje y desmontaje de instalación de Carpa Principal donde se albergará el Escenario y espacio para los asistentes.

- Servicios de instalación, desmontaje de escenario de al menos 30 m² y 1 mt de altura que incluye amplificación e iluminación
- Servicio de instalación de Vallas papales que involucra la instalación de al menos 400 mt lineales de dichas vallas.

- Servicios de instalación y retiro de baños químicos temporales, que deben considerar una batería de al menos 6 baños.
- Instalación stand emprendedores (30) consistentes en una carpa con espacio para 30 módulos de 3x2 mt y delimitación de espacios.
- Contratación de 2 Grupos Musicales que amenicen la jornada con línea musical Folclore y Música Criolla, cada presentación debe considerar al menos 1 hora.

Personal Municipal:

- Selección de personal municipal para el apoyo de tareas: en esta fase se convocará y seleccionará al personal para diversas tareas como logística, carga, descarga y aseo.
- Preparación del terreno: se refiere a la planimetría, nivelación del terreno y distribución del espacio para la adecuada instalación de la feria y escenario.
- Selección de Microempresarios.

La propuesta contempla ofrecer al público asistente la posibilidad de conocer las artesanías y productos elaborados por los artesanos y emprendedores participantes del Programa en una feria que atenderá de 12 a 04:00 hrs. Se espera equipar al menos 30 stand para emprendedores y artesanos.

C) FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA CHILENIDAD VICHUQUÉN - LLICO 2024 (Septiembre 2024)

La Fiestas Patrias en la comuna de Vichuquén se celebran siempre de la mano de las tradiciones del mundo rural y campesino y reciben un gran afluente de turistas locales, regionales y nacionales. Es un gran evento con artistas nacionales, en donde se revive lo mejor de las tradiciones con una Feria de emprendimiento costumbrista que estará acompañada por una feria gastronómica y stand de venta de artesanía.

El programa a diferencia de las 2 actividades anteriores, implica un despliegue en forma simultánea tanto en el pueblo de Vichuquén, como en la localidad de Llico, dado que la distribución del público local, artesanos y visitantes a la comuna, se realiza en forma homogénea en estas 2 localidades durante 3 días

Junto a un show de artistas locales y nacionales, esta jornada tiene como protagonistas la visibilización para los artesanos y productores locales enfocados principalmente en los visitantes externos. Estos expositores exhiben sus distintas técnicas y materialidades, acompañados por diversos espacios dedicados a poner en valor la cultura territorial, los saberes locales, el patrimonio agrocampesino, la memoria y los saberes, la cultura vitivinícola, las artes territoriales y la música tradicional campesina.

Dada estas condiciones, la propuesta contempla el sumar a esta feria de emprendimiento de la chilenidad en ambos sectores, una feria de tradiciones del territorio, que permita por un lado posicionar los productos locales y la artesanía de Vichuquén, y a los turistas junto con disfrutar del paisaje, conocer de las características propias y belleza de la artesanía local.

Se realizará una selección de la base de datos de los 160 beneficiarios del Programa que ejecuta la Ilustre Municipalidad de Vichuquén para la implementación de ambas ferias. Los microempresarios serán preferentemente del área gastronómica, artesanos y productores de diversos productos tradicionales.

La feria se desarrollará en el Estadio de Llico y la Plaza de Armas de Vichuquén respectivamente, espacios públicos que involucra aproximadamente 5.000 m², abierto que requerirá la instalación de estructura de soporte para la comodidad de los



asistentes.

El presupuesto del programa considera la contratación con cargo al FNDR de los siguientes **servicios de terceros con apoyo de personal municipal para cada feria por 3 jornadas:**

Servicios de montaje y desmontaje de instalación de Carpa Principal donde se albergará el Escenario y espacio para los asistentes.

- Servicios de instalación, desmontaje de escenario de al menos 30 m2 y 1 mt de altura que incluye amplificación e iluminación
- Servicio de instalación de Vallas papales que involucra la instalación de al menos 400 mt lineales de dichas vallas.
- Servicios de instalación y retiro de baños químicos temporales, que deben considerar una batería de al menos 6 baños.
- Instalación stand emprendedores (30) consistentes en una carpa con espacio para 30 módulos de 3x2 mt y delimitación de espacios.
- Contratación de 2 Grupos Musicales que amenicen la jornada con línea musical Folclore y Música Criolla, cada presentación debe considerar al menos 1 hora.

Personal Municipal:

- Selección de personal municipal para el apoyo de tareas: en esta fase se convocará y seleccionará al personal para diversas tareas como logística, carga, descarga y aseo.
- Preparación del terreno: se refiere a la planimetría, nivelación del terreno y distribución del espacio para la adecuada instalación de la feria y escenario.
- Selección de Microempresarios.

La propuesta contempla ofrecer al público la posibilidad de conocer las artesanías y productos elaborados por los artesanos y emprendedores participes del Programa en una feria que atenderá de 12 a 04:00 hrs. Se espera equipar al menos 30 stand (15 por cada feria) para emprendedores y artesanos.



PATRICIO ANDRÉS RIVERA BRAVO

ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN



FORMULARIO DE POSTULACIÓN¹

I Antecedentes Generales²

Nombre del Proyecto³	TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN
Código BIP	40053795-0
Institución Postulante	Ilustre Municipalidad de Vichuquén
Representante Legal	Patricio Rivera Bravo
Responsable de formulación	Francisca Calquín Marín Secplac Ilustre Municipalidad de Vichuquén.
Correo electrónico responsable de la formulación	francisca.calquin@mvichuquen.cl
Teléfono de contacto responsable de la formulación	+56967699323
Territorio a Intervenir	Comuna de Vichuquén, VII Región del Maule.
Descripción Beneficiarios⁴	<u>Beneficiarios Directos:</u> 160 Emprendedores y Artesanos de la comuna de Vichuquén 80 mujeres y 80 hombres aproximadamente. <u>Beneficiarios Indirectos:</u> 480 familiares de los beneficiarios directos.
Enfoque territorial de la iniciativa⁵	No, no posee enfoque territorial.
Criterio de Género⁶ SI (X) NO ()	SI Al momento de la selección de beneficiarios se priorizará por género a igualdad de puntaje, favoreciendo a las postulantes de sexo femenino cuando

¹ Utilizar letra Arial N° 10, interlineado sencillo

² No superar 2 Página

³ Corresponde a nombre indicado en Ficha IDI

⁴ Indicar de manera clara el número de beneficiarios directos, tipo y estimación justificada de beneficiarios indirectos, haciendo la diferenciación por género en cada uno de los casos.

⁵ Describa si la iniciativa posee algún enfoque territorial, en caso de indicar que SI, debe describir brevemente.


⁶ Describa si la iniciativa posee enfoque de género y cuál es su criterio de implementación

	dos postulantes accedan a un cupo de selección y se encuentren con igual puntaje en esta etapa (ver metodología).
Enfoque cambio climático⁷ SI () NO (X)	No posee
Descripción inhabilidades para participar	Quedan excluidos de participar como beneficiarios directos de esta iniciativa, emprendedores y artesanos sin residencia o cuyos emprendimientos no se encuentren en la comuna de Vichuquén.
Vinculación instrumentos planificación⁸ con de	<p>Este Programa responde a las prioridades mencionadas en las siguientes documentos:</p> <p>⇒ Plan Regional de Gobierno 2021-2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Iniciativa: Implementar programa de innovación para el desarrollo sustentable de empresas, y aumentar las transferencias para instrumentos que fomenten y apoyen al emprendimiento femenino. <p>⇒ Estrategia Regional de Desarrollo Maule.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Eje de Productividad de Economía Regional: “Generar los mecanismos para desarrollar una masa significativa de emprendedores con capacidad empresarial e innovadora en la región”.
Monto FNDR (M\$)	M\$ 299.540.-
Duración Proyecto (meses)	8 MESES

⁷ Indicar si corresponde a mitigación y/o adaptación.

⁸ Indicar Instrumento de planificación del Gobierno Regional y Lineamientos abordados en la Propuesta. Estos instrumentos se encuentran en www.goremaule.cl

II Descripción del Proyecto

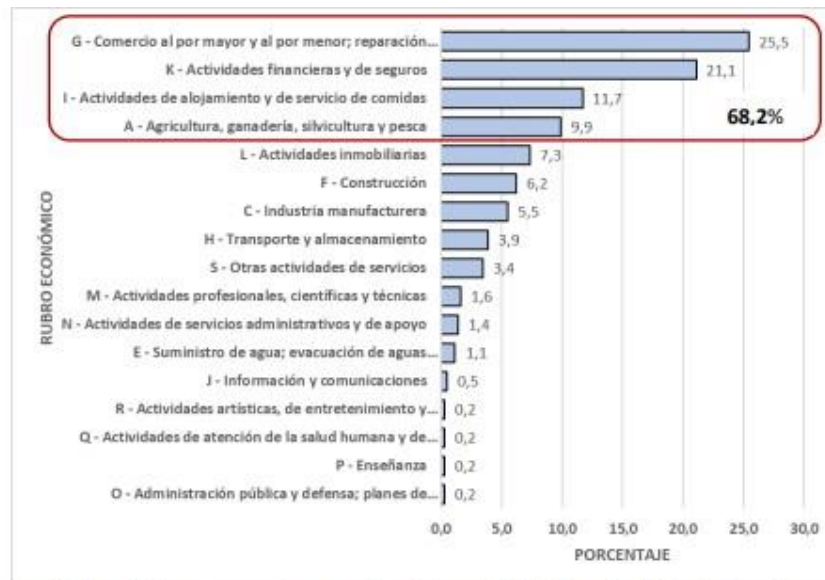
<p>Antecedentes de la problemática presentada⁹</p>	<p>En América Latina el impacto de la crisis generó en 2020 la mayor contracción del PIB de los últimos 100 años y una caída del empleo no vista en las últimas siete décadas. Un elemento para destacar es que los mercados de trabajo formales fueron los más protegidos por las políticas, lo que se tradujo en una mayor destrucción de puestos de trabajo en el sector informal de las economías de la región, lo que aumenta los riesgos de mayor desigualdad en la región.</p> <p>En la Región del Maule el decrecimiento marginal del PIB en el 2019 (en torno al 1%) se agudizó el 2020. Los sectores más representativos de la economía maulina tuvieron una gran contracción, lo que converge a un decrecimiento regional 2020 estimado entre un 3 y 4 por ciento (ISOMA diciembre 2020). En especial, los sectores; silvoagropecuario, comercio, construcción y, la exportación de bienes manufacturados que dependen de los insumos primarios del territorio</p> <p>Las PYMEs han sido las empresas particularmente más afectadas por la crisis del COVID. Por un lado, estas tienen relativamente mayor presencia en los sectores directamente afectados por las restricciones sanitarias (construcción, hoteles y restaurantes y artes y entretenimiento). Adicionalmente, las PYMEs de los sectores no directamente afectados venden en mayor proporción a los 3 sectores que estuvieron afectados a restricciones. Las características de la actividad artesanal y los objetos que elabora, lo constituyen en un bien de interés y valor también en el contexto de la industria turística. De este modo, y como se destaca en este cuaderno, los productos artesanales se inscriben en un complejo de producción, intercambio y consumo, que vincula el trabajo del artesano, el circuito turístico y las preferencias de un determinado tipo de público y consumidor. Así, en el producto artesanal opera una transferencia de conocimiento, y la puesta en valor de las expresiones culturales locales de las que el artesano es parte.</p> <p>Sin embargo, es importante señalar que la artesanía parece tener una doble condición. Es, como se ha indicado, un objeto de valor y consumo que integra un patrimonio inmaterial, pero ello no le hace perder la dimensión artístico-creativa que le incorpora el trabajo del artesano. Efectivamente, “se reconoce en el artesano/a una capacidad creadora, la cual se manifiesta en que cada pieza tiene un proceso de elaboración único. Cada objeto es diferente al otro, aunque el diseño original sea el mismo” (CNCA, 2011: 24).</p> <p>Al respecto, cabe recordar que la UNESCO establece que “los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado (...) se producen sin limitación (...) utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles” (UNESCO, 1997: 9). Definición que también asume la versión chilena del marco de estadísticas culturales (CNCA, 2012) para definir lo que se entiende por el dominio cultural de la Artesanía.</p> <p>La complejidad del objeto artesanal se termina de observar cuando no se pierde de vista que participa de circuitos de comercialización que exceden los canales que se aprecian para otros dominios nucleares. Presente en distintos tipos de mercados —ferias y tiendas, en sus diversas modalidades—, su relevancia como objeto de comercialización hace posible el desarrollo de micro-empresarios, pero al mismo tiempo articula redes de intercambio que incluyen diversos niveles y tipos de intermediarios o agentes económicos.</p> <p>Si bien el 62,4% de las empresas registró una disminución en sus ventas entre 2019 y 2020, el impacto negativo de la pandemia no fue absorbido de forma homogénea. Las microempresas fueron el segmento más golpeado, tanto en la proporción de empresas que experimentó una caída en sus ventas (63,1%), como en la magnitud de la disminución (-37,5%)</p> <p>La comuna de Vichuquén se sitúa al extremo norponiente de la Región del Maule, entre las coordenadas 34° 53' 03,7" S y 71° 59' 32,9" W. Pertenece a la división administrativa </p>
--	---

⁹ Dar a conocer elementos claves que originan la problemática y que serán abordados en la propuesta (causas). Deben basarse en información actualizada y acreditable.

provincia de Curicó, y que cuya superficie total comunal es de 426 km² (SINIM, 2022). Al norte limita con la comuna de Paredones (Región del Libertador General Bernardo O'Higgins), al sur con Licantén (provincia de Curicó), al oeste con el Océano Pacífico y al este con la comuna de Hualañé, inserta también en la provincia de Curicó (PLADECO Vichuquén, 2016). Tiene una población de 4.322 habitantes (2.105 mujeres y 2.217 hombres), acogiendo a un 0,54% de la población total de la región del Maule. El 70,04% de sus habitantes corresponde a población rural y un 29,96% a población urbana.

De acuerdo con el Índice de la Competitividad Comunal 2018 para la región del Maule, elaborado por la Universidad de Talca, la Comuna de Vichuquén ocupa el 16° lugar entre las 30 comunas de la región, promediando 39 puntos, lo cual se explica por su ubicación en los factores Economía (7° lugar), Personas (23° lugar), Infraestructura (29° lugar), Gestión Comunal (3° lugar), Innovación (23° lugar) y Medio Ambiente (8° lugar).

El informe señala además que es una comuna que centra su actividad productiva en torno al turismo y en alguna medida a la industria maderera y a la agricultura. Los accesos a la comuna son pocos, por lo que sufre de un aislamiento relativo.



Fuente: SII. Estadísticas de Empresas por Comuna. https://www.sii.cl/sobre_el_sii/estadisticas_de_empresas.html

La comuna de Vichuquén congrega una gran y diversa cantidad de Artesanos Tradicionales que elaboran un producto que integra elementos o motivos representativos del territorio, en general sin incluir elementos pertenecientes a algún grupo indígena. La artesanía que dominan está relacionada con las técnicas de la textilería, alfarería y cestería, entre otras. Con una fuerte vinculación con la ruralidad de la zona.

Las y los artesanos tradicionales tienen los ingresos más bajos, los que fluctúan entre los 0 y los 100 mil pesos mensuales. El nivel educacional de este grupo es asimismo el más bajo, pues de acuerdo con los datos que se manejan el 47% de ellos no ha completado la educación básica.

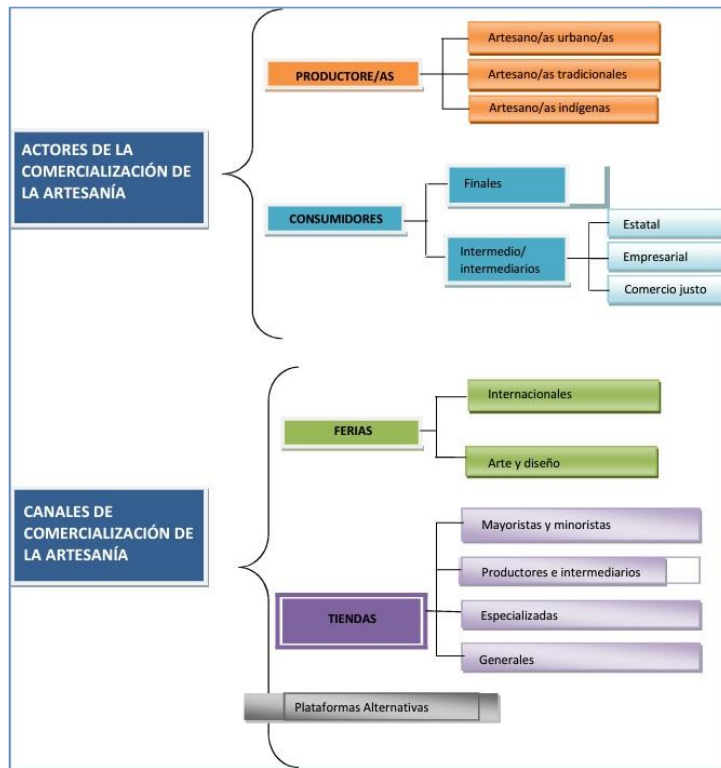
La formación de las y los artesanos, por regla general, no se encuentra ligada a estudios formales en instituciones educativas y a programas especializados. Como destaca el estudio Línea base del Sistema de Registro Nacional de Artesanos (CNCA, 2011), el aprendizaje de la artesanía se realiza principalmente a través de la transmisión familiar. El conocimiento y dominio de las técnicas de la artesanía, así como el desarrollo de las habilidades del artesano, es una práctica que se efectúa principalmente en el seno de familias con dilatado historial en el trabajo artesanal.

Las características propias de los artesanos que lo diferencian de otros oficios se encuentran:

- a) Actividad económica exclusiva: sus ingresos provienen únicamente de los resultados de su actividad artesanal —elaboración y ventas—, organizando en torno a ella la totalidad de su vida cotidiana.
- b) Cuentapropismo: casi la totalidad de los artesanos se dedican a su actividad artesanal por cuenta propia, siendo pocos los casos en que se emplean como asalariados o como empleadores.
- c) Concentración de tareas. A diferencia de lo que ocurre en otros dominios nucleares, los artesanos asumen las responsabilidades de todas las fases de la cadena productiva — desde la elaboración hasta la venta de los productos.
- d) Autocomprensión como creadores: los artesanos se autoperciben como portadores de un saber tradicional transmitido generacionalmente. Esto implica que autocomprenden, en su calidad de artesanos los roles de creador y productor —pero no integran en su autopercepción los roles de gestor y comerciante.

Los canales de comercialización corresponden a espacios permanentes, temporales o itinerantes a través de los cuales se realizan las transacciones comerciales del objeto artesanal. Dadas las particularidades de la artesanía como producto, su comercialización muchas veces está ligada a eventos o instancias tradicionales de las comunidades, como es el caso de las ferias de festividades locales específicas o a la concatenación del comercio de artesanía con otros aspectos de la economía de productos tradicionales.

Los canales de comercialización y sus actores se sintetizan en el siguiente cuadro:



De acuerdo al estudio Caracterización de los canales de comercialización de la artesanía (cnca, 2013a, pp.58-96), los espacios de comercialización de artesanías en Chile son básicamente dos: las ferias y las tiendas, las que, entendidas como parte de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la artesanía, presentan una serie de 45 Situación ACTUAL DEL SECTOR ARTESANAL EN CHILE problemáticas relacionadas. La feria artesanal destaca con un protagonismo tanto en el estudio recién citado —que la sitúa como el lugar donde se comercializa el 65,7 % de las artesanías—, como en la III Encuesta Nacional de Participación y Consumo Cultural 2012 (cnca, 2013b), donde se señala que el 77,3 % de los mayores de

	<p>15 años que asistieron a una muestra o exposición de artesanías lo hicieron en una feria artesanal, seguida muy por debajo por la ruta turística cultural (7,9 %).</p> <p>Uno de los principales problemas del gran protagonismo de las ferias es que «en términos generales, no son suficientes para entregar ingresos tales que permitan la subsistencia económica permanente de los artesanos(as) que participan en ellas» (cnca, 2013a, p.29).</p> <p>Otro problema asociado directamente a las ferias de artesanía es la tensión permanente entre comerciantes y artesanos(as), percibida como una competencia innecesaria por estos últimos, principalmente por la rivalidad que se genera por el uso de los espacios públicos de concesión o administración municipal. La autoridad no suele distinguir a artesanos de revendedores y comerciantes de productos importados, por lo que muchas veces el pago por el espacio es el único elemento de selección, desplazando a los artesanos y artesanas de los espacios de encuentro con los públicos, limitando sus posibles campos de comercialización y mediación.</p>
<p>Problema a resolver¹⁰</p>	<p>Emprendedores y artesanos de la comuna de Vichuquén con bajo nivel de desarrollo empresarial y sustentabilidad de su actividad económica debido a una inversión deficiente, falta de herramientas técnicas y de gestión en administración, comercialización y visualización de sus negocios.</p>
<p>Objetivo General</p>	<p>Entregar herramientas a emprendedores y artesanos, para aumentar su competitividad respecto a sus competidores, otorgándoles visibilización como parte importante de las actividades económicas, patrimoniales y artísticas que se realizan en la comuna, generando con ello posibilidad de mejora en sus ingresos.</p>
<p>Objetivos Específicos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1) Mejorar el acceso a financiamiento, a través de la generación de un fondo orientado a propiciar el acceso a este por parte de emprendedores y artesanos, mediante un subsidio para iniciar y/o fortalecer su iniciativa productiva. 2) Desarrollar e implementar un programa de asesoría y capacitación a emprendedores y artesanos para mejorar sus capacidades y conocimientos en temas empresariales, comerciales y normativos. 3) Impulsar la venta de productos y servicios de emprendedores y artesanos de la comuna.
<p>Metodología a Utilizar¹¹</p>	<p>La metodología se basa en un conjunto de actividades que responden a cada uno de los objetivos específicos propuestos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Mejorar el acceso a financiamiento, a través de la generación de un fondo orientado a propiciar el acceso a este por parte de emprendedores y artesanos, mediante un subsidio para iniciar y/o fortalecer su iniciativa productiva. <p>Para alcanzar este objetivo, se desplegarán dos acciones fundamentales. En primer lugar, se lanzará un llamado inicial a un fondo concursable de iniciativas, programado para el inicio del programa y dirigido tanto a emprendedores como a artesanos de la comuna. Los participantes deberán presentar sus propuestas para optar por financiamiento, asegurándose de cumplir con los requisitos establecidos en las bases del concurso y de no estar sujetos a las inhabilidades especificadas en las mismas.</p> <p>En segundo lugar, se repetirá este llamado durante el mes 5 de ejecución, ampliando la cobertura y considerando a emprendedores y artesanos que no fueron seleccionados durante el primer llamado.</p> <p>1. FONDO CONCURSABLE</p> <p><u>Descripción</u></p>

Este fondo está dirigido a emprendedores y artesanos de la comuna de Vichuquen y considera la entrega de un subsidio diferenciado. Este fondo busca proporcionará subsidios destinados a iniciar y/o fortalecer sus iniciativas productivas.

Este fondo concursable tendrá dos llamados, en momentos temporales diferentes (Mes 1 y mes 5).

Beneficiarios: 160 beneficiarios, 80 emprendedores y 80 artesanos.

Operatividad:

Durante el primer mes, se llevará a cabo el primer llamado, beneficiando a un total de 33 emprendedores y 33 artesanos. Los artesanos podrán postular a un máximo de \$700,000, mientras que los emprendedores podrán optar por un máximo de \$500,000 en financiamiento.

El segundo llamado se llevará a cabo durante el quinto mes, dirigido a 47 artesanos y 47 emprendedores, seguirá las mismas condiciones y requisitos establecidos en el primer llamado.

Cada Postulante deberá completar una Ficha de Postulación, la que podrá hacer llegar por medios digitales o físicos, de acuerdo con lo establecido en las bases de postulación.

La ficha de postulación podrá ser retirada en papel en la oficina municipal a definir o en un link que se podrá descargar desde la web de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén.

La Ficha de Postulación al Programa, al menos deberá contener la siguiente información:

- I. Datos Personales - Identificación del Postulante.
- II. Descripción del emprendimiento a realizar.
- III. Descripción de necesidades de asesoramiento o capacitación.

Además, se establecerán los siguientes criterios de admisibilidad;

- Mayor de 18 años.
- Presentar el Formulario completo.
- Incluir copia de cédula de identidad por ambos lados.
- Acreditar residencia en la Comuna de Vichuquén.
- No ser trabajador de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén.
- Emprendimiento No Agrícola.
- No solicitar más del monto máximo (\$500.000 para emprendedores y \$700.000 para artesanos).

Se implementará una estrategia de comunicación dirigida específicamente para informar a la comunidad sobre los llamados a concurso del programa. Esta estrategia tiene como objetivo principal difundir información sobre los objetivos, oportunidades y limitaciones del acceso al programa. Además, se llevará a cabo la publicación y difusión del programa a través de los canales de comunicación del municipio, en estrecha colaboración con la oficina de fomento productivo municipal. A su vez, se contempla la difusión del programa en redes sociales de la comuna, así como otros medios de comunicación.

Selección de postulantes:

Se desarrollará un proceso de evaluación de admisibilidad, considerando las inhabilidades antes mencionadas.

Una vez que se encuentre evaluada la admisibilidad de beneficiarios, se continuara con un proceso de evaluación para los postulantes que se encuentren admisibles.

Criterios de Evaluación

- Formulario refleja competencias emprendedoras: Experiencia, redes, objetivos (metas).
- Factibilidad Técnica y Financiera: Recursos disponibles (Materiales, humanos y financieros); capacitación; proveedores y coherencia.
- Oportunidad de Mercado: identifica a clientes, competencia.
- Presenta una propuesta de valor.
- Contribución específica en la comuna: aporte en alguna de las siguientes áreas Innovación, patrimonio, medio ambiente, economía local.

Se desarrollará un proceso de evaluación de las Fichas de Postulación, estableciendo puntajes de mayor a menor, actividad a cargo del Equipo Profesional del municipio.

La iniciativa cuenta con un Comité Técnico Asesor, quien actuará como jurado, siendo nombrado por Decreto Alcaldicio y compuesto por 4 profesionales de los Departamentos o Unidades municipales de las Oficina de Cultura, Omil, Prodesal, Oficina de la Mujer y DiDECO a quien le corresponderá, sobre la base del informe de evaluación emitido por el Equipo Técnico, decidir sobre los 80 postulantes seleccionados al Programa. Representará una inhabilidad para los participantes, tener algún grado de parentesco por afinidad o consanguinidad con algún integrante del comité.

La selección considerará los puntajes definidos en el proceso de evaluación, de mayor a menor, hasta la utilización completa de los recursos asignados.

Para el caso que se deba cubrir la deserción de algún seleccionado en esta etapa se el Equipo Técnico del Programa elaborará una lista de espera entre los no seleccionados de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación. Los que irán cubriendo las posibles deserciones o abandono del programa, en el orden correlativo a su puntaje.

Se establece que, para el caso de este Fondo Concursable, los emprendedores que fueron seleccionados por el jurado deberán participar del proceso "Capacitación para comenzar un negocio" deben finalizar el programa con un Plan de Negocio elaborado, producto de estas capacitaciones, la no asistencia generará la obligación de restituir los fondos asignados.

Para el caso que se deba cubrir la deserción de algún seleccionado durante la capacitación, el equipo técnico deberá hacer correr la lista de espera, generada en la primera etapa de postulación. Y deberá apoyar por máximo de 2 visitas a cada nuevo beneficiario en la confección de su Plan de Negocio, hasta su completa finalización y financiamiento

Situación que deberá ser corroborada y contar con el visto bueno del el Equipo Técnico del Programa.

--	--



2) Desarrollar e implementar un programa de asesoría y capacitación a emprendedores y artesanos para mejorar sus capacidades y conocimientos en temas empresariales, comerciales y técnicos.

a) Capacitación para comenzar un negocio (emprendedores)

Se trabajará en mejorar las competencias de emprendedores en temas relacionados a gestión de empresas, el cual les permitirá fortalecer sus habilidades y mejorar su emprendimiento, en base a la oferta de productos y servicios.

FORMACIÓN EMPRESARIAL:

La Formación Empresarial en donde en base a metodologías MIEMPRES, CEFE, aplicación de modelo CANVAS o similar.

Módulo 1: Modelo de negocio (4hrs)

- o Modelos de ingresos y fijación de precios.
- o Orquestación de redes.
- o Plan de negocios.

Módulo 2: Principios de finanzas y Ventas (4hrs)

- o Conceptos contables.

- o Sistemas tributarios y tipos de contabilidad.
- o Plan de Negocios.

Módulo 3: Marketing digital (4hrs)

- o Principios del marketing.
- o Estrategia de ventas.
- o Plan de Negocios.

Cada módulo tendrá una duración de 4 horas. Además, cada módulo de trabajo será de 20 beneficiarios cada uno, para desarrollar una transferencia de conocimientos más personalizada. Se privilegiará el desarrollo de estas capacitaciones en lugares cercanos a los beneficiarios. Para asignar la capacitación a los 80 Emprendedores el taller se dictará en 4 ciclos.

Se contabilizan un total de 3 jornadas de capacitación para cada grupo (de 20 beneficiarios) (3 módulos de 4 horas), la cual es obligatoria para cada beneficiado seleccionado en el Fondo.

En el módulo de marketing digital, cada emprendedor, terminará su curso de redes sociales con una cuenta Instagram para difusión y promoción de sus productos o servicios.

Una vez terminados los módulos, se certificará a cada emprendedor participantes de los cursos,

Para el caso que se deba cubrir la deserción de algún seleccionado durante la capacitación y confección del Plan de Negocios, el equipo técnico deberá hacer correr la lista de espera, generada en la primera etapa de postulación.

La Capacitación será desarrollada por Una empresa consultora con experiencia en la materia, es decir experiencia en servicios de capacitación de emprendimiento, la cual será contratada vía licitación Pública por parte del Equipo Técnico a cargo de la ejecución del Programa.

b) Capacitación gestión para empresas artesanales y productores locales.

La Formación Empresarial en donde en base a metodologías MIEMPRES, CEFE, aplicación de modelo CANVAS o similar.

Las temáticas para trabajar capacitar son las siguientes:

Módulo 1: Modelo de negocio

- o Modelos de ingresos y fijación de precios.
- o Orquestación de redes.
- o Concepto de ventaja competitiva.
- o Marcas y dominio web.

Módulo 2: Principios de finanzas y Ventas

- o Conceptos contables.
- o Sistemas tributarios y tipos de contabilidad.

Módulo 3: Marketing digital

- o Principios del marketing.
- o Plan de marketing digital.
- o Estrategia de ventas.
- o Plan de Negocios.

Cada módulo tendrá una duración de 4 horas. Además, cada módulo de trabajo será de 20 beneficiarios cada uno, para desarrollar una transferencia de conocimientos más personalizada. Se privilegiará el desarrollo de estas capacitaciones en lugares cercanos a

los beneficiarios. Para asignar la capacitación a los 80 Emprendedores el taller se dictará en 4 ciclos.

Se contabilizan un total de 3 jornadas de capacitación para cada grupo (de 20 beneficiarios) (3 módulos de 4 horas), la cual es obligatoria para cada beneficiado seleccionado en el Fondo.

En el módulo de marketing digital, cada artesano participante, terminará su curso de redes sociales con una cuenta Instagram para difusión y promoción de sus productos o servicios.

Una vez terminados los módulos, se certificará a cada artesano y participantes de los cursos

La Capacitación será desarrollada por Una empresa consultora con experiencia en la materia, es decir experiencia en servicios de capacitación de emprendimiento, la cual será contratada vía licitación Pública por parte del Equipo Técnico a cargo de la ejecución del Programa.

c) Ciclo de talleres de diseño para artesanos/as.

Seminario Taller de diseño aplicado a la artesanía. 5 jornadas de 4 hrs cada una, tres jornadas teóricas y dos jornadas prácticas, en que se lleve a la realidad de los productos locales lo aprendido.

La cantidad de asistentes es de 60 artesanos por jornada, comenzando las invitaciones por los beneficiarios del Fondo Concursable para artesanos, contenido en este programa, seguido por otros artesanos de la comuna.

Estos talleres tienen como principal propósito que los artesanos de los diferentes oficios presentes en la comuna, quienes vienen repitiendo tradicionalmente los diseños de las piezas, de generación en generación; inicien una producción acorde a las necesidades de la época actual para competir en los diferentes mercados nacionales e internacionales, manteniendo sus técnicas e identidad cultural.

Los temas mínimos a tratar son:

- Creatividad
- Color
- Diseño
- Tendencias
- Empaques
- Exhibición en ferias

Para la ejecución de esta actividad se considera la contratación de una consultoría, preferentemente de alguna escuela de diseño de las Universidades presentes en el país. La Capacitación será desarrollada por Una empresa consultora con experiencia en la materia, la cual será contratada vía licitación Pública por parte del Equipo Técnico a cargo de la ejecución del Programa.

3) Impulsar la venta de productos y servicios de emprendedores y artesanos de la comuna.

Corresponde a una estrategia para sensibilizar, visibilizar, promocionar y facilitar la adquisición de artesanía por parte de potenciales clientes.

Para este objetivo específico, se trabajará en la coordinación e implementación de 4 actividades de visibilización para apoyar la venta de los productos o servicios de cada uno de los emprendedores y artesanos beneficiarios del programa.

En cada una de estas actividades los beneficiarios contarán con stand para comercializar sus artesanía y productos locales.

Previo a cada una de estas actividades, la municipalidad invitará a los beneficiarios de este programa a participar de esta. Esto se desarrollará por la presentación de una ficha de postulación, la que contendrá la siguiente información:

- Datos Personales - Identificación del Postulante.
- Descripción del negocio.
- Fotografía de productos, servicios o del emprendimiento.
- Descripción de intención de participar.
- Propuesta de valor

Cada uno de estos criterios será asignado por un puntaje, el que será de conocimiento previo de los postulantes.

De la evaluación:

Estará a cargo del equipo Profesional del programa.

De la selección:

Se constituirá un jurado comunal integrado al menos por 5 profesionales de 3 departamentos del municipio, los que seleccionarán en base al puntaje obtenido en la evaluación, privilegiando el puntaje obtenido

Para esto se trabajará en las siguientes 4 actividades:

A) FERIA DE EMPRENDIMIENTO SAN PEDRO EN LLICO

La Feria de Emprendimiento denominada San Pedro en Llico sienta sus bases en una tradicional procesión religiosa que la comunidad de pescadores de la localidad realiza en la Laguna de Llico (este cuerpo de agua es el desagüe del lago Vichuquén hacia el mar).

La comunidad local se reúne a primera hora de la mañana en la caleta y trasladan la imagen del santo patrono de los pescadores hasta la laguna de Llico. Allí, instalan a San Pedro en un bote engalanado y se da inicio a la Romería.

El recorrido dura una hora, escoltado embarcaciones menores también adornadas para la ocasión. Desde el camino público es posible apreciar el hermoso paisaje que se genera ante el colorido de las embarcaciones, el agua de la laguna y la gran presencia de cisnes de cuello negro que actualmente están viviendo en el lugar.

La propuesta contempla ofrecer al público la posibilidad de conocer las artesanías y productos elaborados por los artesanos y emprendedores participes del Programa en una feria que atenderá de 12 a 24 hrs. Se espera equipar al menos 30 stand para emprendedores y artesanos.

La feria se desarrollará en la Rotonda de Llico, espacio público que involucra aproximadamente 3.000 m², abierto que requerirá la instalación de estructura de soporte para la comodidad de los asistentes.

Las actividades contempladas corresponden a:

- Selección de personal municipal para el apoyo de tareas: en esta fase se convocará y seleccionará al personal para diversas tareas como logística, carga, descarga y aseo.
- Preparación del terreno: se refiere a la planimetría, nivelación del terreno y distribución del espacio para la adecuada instalación de la feria y escenario.
- Selección de Microempresarios.

Se realizará una selección de la base de datos de los 160 beneficiarios del Programa que ejecuta la Ilustre Municipalidad de Vichuquén para la implementación de la feria. Los microempresarios serán preferentemente del área gastronómica, artesanos y productores de diversos productos tradicionales.

El presupuesto del programa considera la contratación con cargo al FNDR de los siguientes **servicios de terceros:**

Producción de evento:

Servicios de montaje y desmontaje de instalación de Carpa Principal donde se albergará el Escenario y espacio para los asistentes.

- Servicios de instalación, desmontaje de escenario de al menos 30 m2 y 1 mt de altura que incluye amplificación e iluminación
- Servicio de instalación de Vallas papales que involucra la instalación de al menos 400 mt lineales de dichas vallas.
- Servicios de instalación y retiro de baños químicos temporales, que deben considerar una batería de al menos 6 baños.
- Instalación stand emprendedores (30) consistentes en una carpa con espacio para 30 módulos de 3x2 mt y delimitación de espacios.
- Contratación de 2 Grupos Musicales que amenicen la jornada con línea musical Folclore y Música Criolla, cada presentación debe considerar al menos 1 hora.

B) FERIA DE EMPRENDIMIENTO DEL LAGO VICHUQUÉN 2024

La Feria de Emprendimiento del Lago pretende posicionarse como una feria costumbrista que estará acompañada por una feria gastronómica y stand de venta de artesanía.

Es concebido como una forma de impulsar la atracción de turistas a la zona durante la temporada estival, ya que su realización está programada para el mes de septiembre de 2024 dando comienzo así a las actividades de la chilenuidad.

Junto a un show de artistas nacionales y la competencia de interpretación, en esta jornada de visibilización para los artesanos y productores locales. Estos expositores exhiben sus distintas técnicas y materialidades, acompañados por diversos espacios dedicados a poner en valor la cultura territorial, los saberes locales, el patrimonio agrocampesino, la memoria y los saberes, la cultura vitivinícola, las artes territoriales y la música tradicional campesina.

Esta feria incluye:

- Show artístico
- Feria de Artesanía
- Memoria y saberes
- Patrimonio agro-campesino

Se realizará una selección de la base de datos de los 160 beneficiarios del Programa que ejecuta la Ilustre Municipalidad de Vichuquén para la implementación de la feria. Los microempresarios serán preferentemente del área gastronómica, artesanos y productores de diversos productos tradicionales.

La feria se desarrollará en la Localidad de Aquelarre, en el Estacionamiento de la Plaza Pública del lago, espacio público que involucra aproximadamente 3.000 m2, abierto que requerirá la instalación de estructura de soporte para la comodidad de los asistentes.

El presupuesto del programa considera la contratación con cargo al FNDR de los siguientes **servicios de terceros con apoyo de personal municipal:**

Producción de evento:

Servicios de montaje y desmontaje de instalación de Carpa Principal donde se albergará el Escenario y espacio para los asistentes.

- Servicios de instalación, desmontaje de escenario de al menos 30 m2 y 1 mt de altura que incluye amplificación e iluminación
- Servicio de instalación de Vallas papales que involucra la instalación de al menos 400 mt lineales de dichas vallas.

- Servicios de instalación y retiro de baños químicos temporales, que deben considerar una batería de al menos 6 baños.
- Instalación stand emprendedores (30) consistentes en una carpa con espacio para 30 módulos de 3x2 mt y delimitación de espacios.
- Contratación de 2 Grupos Musicales que amenicen la jornada con línea musical Folclore y Música Criolla, cada presentación debe considerar al menos 1 hora.

Personal Municipal:

- Selección de personal municipal para el apoyo de tareas: en esta fase se convocará y seleccionará al personal para diversas tareas como logística, carga, descarga y aseo.
- Preparación del terreno: se refiere a la planimetría, nivelación del terreno y distribución del espacio para la adecuada instalación de la feria y escenario.
- Selección de Microempresarios.

La propuesta contempla ofrecer al público asistente la posibilidad de conocer las artesanías y productos elaborados por los artesanos y emprendedores participantes del Programa en una feria que atenderá de 12 a 04:00 hrs. Se espera equipar al menos 30 stand para emprendedores y artesanos.

**C) FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA CHILENIDAD VICHUQUÉN - LLICO 2024
(Septiembre 2024)**

La Fiestas Patrias en la comuna de Vichuquén se celebran siempre de la mano de las tradiciones del mundo rural y campesino y reciben un gran afluente de turistas locales, regionales y nacionales. Es un gran evento con artistas nacionales, en donde se revive lo mejor de las tradiciones con una Feria de emprendimiento costumbrista que estará acompañada por una feria gastronómica y stand de venta de artesanía.

El programa a diferencia de las 2 actividades anteriores, implica un despliegue en forma simultánea tanto en el pueblo de Vichuquén, como en la localidad de Llico, dado que la distribución del público local, artesanos y visitantes a la comuna, se realiza en forma homogénea en estas 2 localidades durante 3 días

Junto a un show de artistas locales y nacionales, esta jornada tiene como protagonistas la visibilización para los artesanos y productores locales enfocados principalmente en los visitantes externos. Estos expositores exhiben sus distintas técnicas y materialidades, acompañados por diversos espacios dedicados a poner en valor la cultura territorial, los saberes locales, el patrimonio agrocampesino, la memoria y los saberes, la cultura vitivinícola, las artes territoriales y la música tradicional campesina.

Dada estas condiciones, la propuesta contempla el sumar a esta feria de emprendimiento de la chilenidad en ambos sectores, una feria de tradiciones del territorio, que permita por un lado posicionar los productos locales y la artesanía de Vichuquén, y a los turistas junto con disfrutar del paisaje, conocer de las características propias y belleza de la artesanía local.

Se realizará una selección de la base de datos de los 160 beneficiarios del Programa que ejecuta la Ilustre Municipalidad de Vichuquén para la implementación de ambas ferias. Los microempresarios serán preferentemente del área gastronómica, artesanos y productores de diversos productos tradicionales.

La feria se desarrollará en el Estadio de Llico y la Plaza de Armas de Vichuquén respectivamente, espacios públicos que involucra aproximadamente 5.000 m2, abierto que requerirá la instalación de estructura de soporte para la comodidad de los asistentes.

El presupuesto del programa considera la contratación con cargo al FNDR de los siguientes **servicios de terceros con apoyo de personal municipal para cada feria por 3 jornadas:**

Servicios de montaje y desmontaje de instalación de Carpa Principal donde se albergará el Escenario y espacio para los asistentes.

	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de instalación, desmontaje de escenario de al menos 30 m2 y 1 mt de altura que incluye amplificación e iluminación - Servicio de instalación de Vallas papales que involucra la instalación de al menos 400 mt lineales de dichas vallas. - Servicios de instalación y retiro de baños químicos temporales, que deben considerar una batería de al menos 6 baños. - Instalación stand emprendedores (30) consistentes en una carpa con espacio para 30 módulos de 3x2 mt y delimitación de espacios. - Contratación de 2 Grupos Musicales que amenicen la jornada con línea musical Folclore y Música Criolla, cada presentación debe considerar al menos 1 hora. <p>Personal Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Selección de personal municipal para el apoyo de tareas: en esta fase se convocará y seleccionará al personal para diversas tareas como logística, carga, descarga y aseo. - Preparación del terreno: se refiere a la planimetría, nivelación del terreno y distribución del espacio para la adecuada instalación de la feria y escenario. - Selección de Microempresarios. <p>La propuesta contempla ofrecer al público la posibilidad de conocer las artesanías y productos elaborados por los artesanos y emprendedores participantes del Programa en una feria que atenderá de 12 a 04:00 hrs. Se espera equipar al menos 30 stand (15 por cada feria) para emprendedores y artesanos.</p>
<p>Resumen del Proyecto ¹²</p>	<p>El problema que se pretende abordar con este programa es que los emprendedores y artesanos de la comuna de Vichuquén poseen un bajo nivel de desarrollo empresarial y sustentabilidad de su actividad económica debido a una inversión deficiente, falta de herramientas técnicas y de gestión en administración, comercialización y visualización de sus negocios.</p> <p>El Objetivo General corresponde a Entregar herramientas a emprendedores y artesanos, para aumentar su competitividad respecto a sus competidores, otorgándoles visibilización como parte importante de las actividades económicas, patrimoniales y artísticas que se realizan en la comuna, generando con ello posibilidad de mejora en sus ingresos.</p> <p>Los objetivos específicos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar el acceso a financiamiento, a través de la generación de un fondo orientado a propiciar el acceso a este por parte de emprendedores y artesanos, mediante un subsidio para iniciar y/o fortalecer su iniciativa productiva. 2. Desarrollar e implementar un programa de asesoría y capacitación a emprendedores y artesanos para mejorar sus capacidades y conocimientos en temas empresariales, comerciales y normativos. 3. Impulsar la venta de productos y servicios de emprendedores y artesanos de la comuna. <p>La metodología esta construida en base al desarrollo de una serie de actividades para cada objetivo específico, es que así que se tiene:</p> <p>OE 1.:</p> <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de un Fondo Concursable Emprendimiento. - Difusión del Programa entre Beneficiarios Potenciales - Ficha de Postulación al Programa - Selección de postulantes - Rendición <p>Ejecución de un Fondo Concursable Fortalecimiento De Las Artesanías y Productos Tradicionales.</p>

¹⁰ Máximo 1 página. El resumen del proyecto debe contener: Problema, Objetivo, Metodología, Actividades, Monto y Plazo.

	<p>OE 2.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación para comenzar un negocio (emprendedores) - Capacitación gestión para empresas artesanales y productores locales. - Ciclo de talleres de diseño para artesanos/as. <p>OE 3.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Feria de Emprendimiento de San Pedro en Llico año 2024 - Feria de Emprendimiento del Lago Año 2024 - Feria de Emprendimiento de la Chilenidad en Vichuquén y Llico <p>El monto solicitado al FNDR corresponde a M\$299.540-. El plazo de ejecución del Programa es de 8 meses.</p>
<p>Hitos de la iniciativa</p>	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Lanzamiento: se desarrollará un encuentro comunal, con participación de autoridades comunales y regionales, que dé a conocer a la comunidad los objetivos de la iniciativa, así como también de su promoción. ⇒ Selección de los 160 beneficiarios del programa. ⇒ Presentación de propuestas. ⇒ Ejecución de actividades de visibilización. ⇒ Certificación de emprendedores. ⇒ Entrega de Subsidios. ⇒ Rendición de subsidios.
<p>Instrumentos o línea programática de la entidad postulante que se utilizará¹³</p>	<p>La municipalidad atiende a emprendedores y empresarios que poseen una actividad económica comercial de carácter multisectorial nacida habitualmente, como una opción de sustentar la economía del hogar. Sin embargo, muchos de ellos tienen potencial de crecimiento y requieren apoyo para llevar a cabo sus proyectos de negocios y lograr obtener indicadores de crecimiento que permitan su mantenimiento en el futuro.</p>
<p>Capacidad Técnica y Administrativa para la ejecución de la Iniciativa¹⁴</p>	<p>La municipalidad tiene la experiencia técnica en el diseño e implementación de programas, así como en la operación de programas de formación empresarial con sus instrumentos de capacitación y asistencia técnica. Sin embargo, creemos necesario apoyar esta ejecución con especialistas externos que cuenten con las capacidades técnicas para servicios especializados. Si bien el municipio cuenta con profesionales en el área, este programa corresponde a una materia adicional, no contemplada en las tareas habituales del municipio, por lo que se requiere el apoyo de un equipo de profesionales que estén a cargo de la correcta ejecución de éste, puesto que el personal municipal debe cumplir con sus tareas habituales, establecidas en sus contratos de trabajo. Se deja establecido que los profesionales municipales estarán disponibles para apoyar y guiar el trabajo del equipo profesional a contratar.</p>
<p>Organismos Colaboradores¹⁵</p>	<p>No posee.</p>

¹¹ Deberá indicar las líneas programáticas o de trabajo y experiencia que posee la Institución que le permita ejecutar la iniciativa.

¹² Recursos disponibles de la institución

¹³ Se deberá describir de manera precisa el rol que cumplirán los diferentes servicios u otras instituciones en la ejecución de la iniciativa

II Productos y Resultados esperados

<p>1) Productos que se Entregarán</p>	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ 80 subsidios de emprendimiento entregados. ⇒ 80 subsidios a artesanos y productores tradicionales financiados. ⇒ 1 programa de capacitación realizado para emprendedores ⇒ 1 programa de capacitación realizado para empresas artesanales y/o productores locales ⇒ 1 ciclo de talleres realizado para artesanos. ⇒ 4 actividades de visibilización para beneficiarios
<p>2) Resultados Esperados¹⁶</p>	<ul style="list-style-type: none"> ⇒ Mejorar capacidades empresariales de emprendedores y artesanos de la comuna. ⇒ Aumento de formalización de emprendedores y artesanos locales. ⇒ Aumento de ventas de emprendedores y artesanos locales. ⇒ Aumentar la presencia de emprendedores y artesanos locales en redes sociales. ⇒ Emprendedores y artesanos locales con herramientas básicas de capacitación para mejorar sus negocios. ⇒ Emprendedores y artesanos con inversiones realizadas en sus emprendimientos.

¹⁴ Cambios generados en los beneficiarios vinculados a la ejecución del proyecto

ÁRBOL DE PROBLEMAS:

Aumento de costos.

Disminución de
ventas.

Baja competitividad de los
emprendedores y artesanos.

Baja visibilización de
la producción local

Emprendedores y artesanos de la comuna de Vichuquén con bajo nivel de desarrollo empresarial y sustentabilidad de su actividad económica debido a una inversión deficiente, falta de herramientas técnicas y de gestión en administración, comercialización y visualización de sus negocios.

Efectos post pandemia.

Bajos conocimientos de
administración de empresas.

Aumento de costos de la
materia prima.

Falta de espacios para vender
productos.

Falta de una estrategia integral
con lineamientos transversales
que fortalezcan el desarrollo
económico local.

IV Seguimiento

Indicadores de Proceso	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de cálculo	Período de medición	Medio de Verificación	Objetivo Asociado
1) Cualitativos	Valoración de los artesanos por el trabajo de la artesanía	80 artesanos.	80% de los artesanos valoran el rubro artesanía luego de los talleres y capacitaciones.	Porcentaje de evaluaciones individuales en t01/Puntaje de evaluaciones individual inicial en t1	Mes 6.	Evaluación inicial / evaluación final del cursos y talleres	OE 1
2) Cuantitativos	Ejecución de programa de capacitación para emprendedores	80 beneficiarios.	90% de los emprendedores finalizan proceso de capacitación.	N° de emprendedores certificados/N° de emprendedores que ingresan a proceso.*100	Mes 6.	Informe de evaluación.	OE 2

Indicadores de resultados	Descripción	Línea Base	Meta	Forma de cálculo	Período de medición	Medio de Verificación	Objetivo Asociado
Cuantitativos	Aumento de formalización de emprendedores y artesanos locales.	N° de emprendedores formalizados que inician proceso de capacitación.	Disminución de 20% de brecha de formalización.	(N° de emprendedores no formalizados año 1- N° de emprendedores no formalizados año 0)/N° de emprendedores no formalizados año 0.	Cierre de programa.	Informe iniciación de actividades.	OE 1 y 2
	Aumento de ventas de emprendedores y artesanos locales.	Ventas totales de emprendedores que inician proceso de capacitación.	Aumento de 20% de ingresos por venta de emprendedores comunales que participan en capacitación.	(Ingresos por venta año 1-Ingreso por venta año 0)/Ingreso por venta año 0.	Cierre de programa.	Informe formulario Iva/encuesta.	OE 3

V Financiamiento

Recursos Solicitados al Gobierno Regional	COSTO TOTAL M\$
FNDR	M\$ 299.540

Otros Aportes Pecuniarios	Total M\$
1. De servicios públicos	0
2. De privados	0

Otros Aportes No pecuniarios	Total M\$
1. De servicios públicos	M\$12.068
2. De privados, aportes beneficiarios	0

Nota: Los recursos pecuniarios y no pecuniarios de entidades públicas, será responsabilidad de la institución formuladora su correcta ejecución y de ello, deberá dar cuenta a las entidades de control y fiscalización que lo requieran

VI Presupuesto

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEMS PRESUPUESTARIOS ¹⁷	GASTOS ADM. M\$ (Nota 1)	GASTOS DE EJECUCIÓN M\$
GASTOS DE OPERACIÓN:			
Difusión (Nota 4)	Difusión para el proceso de postulación, concursabilidad y acceso a ferias	\$380	
Consultorías y Servicios de Terceros (Nota 5)	<ul style="list-style-type: none"> • Consultoría Capacitación emprendimiento • Consultoría formación fortalecimiento • Ciclo de Talleres • Encuentro denominado Feria de Emprendimiento de San Pedro año 2024: Producción del Evento - Montaje y desarmado de Feria, Iluminación, Escenario, Amplificación - Instalación y Retiro de Baños Químicos - Vallas - Instalación de 30 Stand para emprendedores. – Grupos Musicales que amenicen la feria. • Encuentro denominado Feria de Emprendimiento del Lago año 2024: Producción del Evento - Montaje y desarmado de Feria, Iluminación, Escenario, Amplificación - Instalación y Retiro de Baños Químicos - Vallas - Instalación de 30 Stand para emprendedores. – Grupos Musicales que amenicen la feria. • Encuentro denominado Feria de Emprendimiento de la Chilenidad año 2024 – Vichuquén y Llico: Producción del Evento - Montaje y desarmado de Feria, Iluminación, Escenario, Amplificación - Instalación y Retiro de Baños Químicos - Vallas - Instalación de 20 Stand para emprendedores. – Grupos Musicales que amenicen la feria (Detalle a desarrollar en cada Feria) 		\$176.600
Total GASTOS DE OPERACIÓN, M\$		\$380	\$176.600
GASTOS DE INVERSIÓN:			
SUBSIDIOS	Subsidio para Emprendedores y Artesanos		\$96.000
Total GASTOS DE INVERSIÓN, M\$		\$0	\$96.000
RECURSOS HUMANOS (Nota 7)			
Personal administrativo	Administrativo Control de Gestión Interna	\$7.200	
Recurso Humano para ejecución del programa	Coordinador del Programa Profesional de Ejecución N°1		\$19.360
Total GASTOS RECURSOS HUMANOS, M\$		\$7.200	\$19.360
Total Contratación del Programa M\$		\$7.580	\$291.960

¹⁷ Justificar cada ítem presupuestario para la ejecución de la iniciativa, haciendo diferenciación entre gastos de administración y gastos de ejecución.

Nota 1: Monto máximo para los gastos administrativos es del 5% del aporte del FNDR

Nota 2: Cualquier gasto asociado a movilización, como, por ejemplo: peaje, estacionamiento, combustible, pasajes.

Nota 3: Estos gastos deben ser prorrateados cuando se ocupen las instalaciones de la Institución postulante

Nota 4: Remitirse a lo permitido en el articulado de la Ley de Presupuestos del año en curso. Para estos efectos, se entenderá que son gastos de publicidad y difusión para el adecuado desarrollo de procesos de contratación; de acceso, comunicación o concursabilidad de beneficios o prestaciones sociales (subsídios) correspondientes a la ejecución del programa. No podrán incurrir en gastos para la elaboración de artículos de promoción institucional.

Nota 5: En consultorías se podrá incluir todos aquellos gastos que impliquen la contratación de servicios de terceros, teniendo presente que solo se permitirá la subcontratación para actividades que no constituyan el objeto principal del programa.

Nota 6: La adquisición de Equipos y Equipamientos sólo en casos justificados relacionados con el objetivo del programa y que sea necesario para su ejecución. Debe completarse el anexo N°5.

Nota 7: Se debe adjuntar el perfil de cargo de acuerdo con formato del Anexo N°3.

Nota 8: En el Anexo N°2 se muestra un detalle de lo reflejado en este cuadro y se hace presente que los ítems son sugeridos, por lo que cada institución los podrá adaptar en función de su programa postulado.

VI.I Presupuesto aporte no pecuniario.

Aporte No pecuniario

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
OFICINA MUNICIPAL	MES	7	\$250.000	\$1.750.000
MATERIAL ADMINISTRATIVO	GL	7	\$100.000	\$700.000
GASTOS BÁSICOS (LUZ - AGUA)	MES	7	\$50.000	\$350.000
COMBUSTIBLE	LT	2800	\$1.060	\$2.968.000
PERSONAL MUNICIPAL				
ASEO OFICINA (1 PERSONA MEDIA JORNADA)	MES	7	\$500.000	\$3.500.000
APOYO EN FERIAS (10 PERSONAS)	DÍAS	4	\$500.000	\$2.000.000
APOYO EN CONCURSOS (4 PERSONAS)	DÍAS	4	\$200.000	\$800.000
TOTAL APOORTE NO PECUNIARIO \$				\$12.068.000

VII DESCRIPCIÓN ITEMS PRESUPUESTARIOS

<p>Descripción ítems presupuestarios</p> <p>(Descripción de todos los ítems ingresados en presupuesto, haciendo diferenciación entre gastos de administración y gastos de ejecución)</p>	<p><u>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</u></p> <p>Personal Administrativo: este gasto está asociado al pago por 8 meses de un profesional de apoyo administrativo contable, encargado de fiscalizar y controlar todos los gastos asociados al proyecto para el cumplimiento de las actividades.</p> <p>Difusión: estos gastos están asociados al gasto que se destinará a promover las actividades asociadas a la compra de pendones que permitan difundir el programa</p> <p><u>GASTOS DE EJECUCIÓN / OPERACIÓN</u></p> <p>1. <u>Personal o RRHH</u></p> <p>Corresponde a los profesionales que serán los encargados de velar por la correcta ejecución del Programa durante los 7 meses, y que corresponden a:</p> <p>1 Coordinador (a) de programa:</p> <p>El coordinador será el encargado de verificar y controlar que cada actividad del plan de trabajo se realice de acuerdo con lo establecido. Responsable de todas las actividades, para rendiciones y entrega de informes.</p> <p>1 Profesional de apoyo:</p> <p>Profesional de terreno a cargo de que las actividades se ejecuten de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo.</p> <p>4- Consultoría Especializada</p> <p>Es el gasto proyectado para contratar un servicio destinado a la ejecución de las siguientes actividades del Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Formación Empresarial en base a metodologías MIEMPRES, CEFE, aplicación de modelo CANVAS o similar las y los beneficiarios Emprendedores. b) Formación Empresarial en base a metodologías MIEMPRES, CEFE, aplicación de modelo CANVAS o similar las y los beneficiarios empresarios artesanos y/o productores locales. c) Ciclo de talleres de diseño para artesanos/as <p>5- Subsidios:</p> <p>Para la implementación de los Planes de Negocio se entregará un monto de \$500.000- a 80 emprendedores y \$700.000 a 80 artesanos/productores locales beneficiarios del programa.</p>
--	---

6. Servicios de terceros

Es el gasto que se incurrirá en la realización de las siguientes actividades:

- FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE SAN PEDRO LLICO 2024
 - o Ref: Arriendo e instalación de Carpa para 30 Stand, escenario y asistentes por 24 horas: \$7.000.000
 - o Ref: Arriendo e instalación de Escenario, Iluminación y amplificación por 24 horas: \$6.000.000
 - o Ref: arriendo y retiro de 6 baños por 1 día: \$\$600.000
 - o Ref: Arriendo vallas papales 400 metros lineales: \$1.400.000
 - o Ref: Grupo musical 1 hora de servicio \$2.500.000
- FERIA DE EMPRENDIMIENTO DEL LAGO AÑO 2024
 - o Ref: Arriendo e instalación de Carpa para 30 Stand, escenario y asistentes por 24 horas: \$7.000.000
 - o Ref: Arriendo e instalación de Escenario, Iluminación y amplificación por 24 horas: \$6.000.000
 - o Ref: arriendo y retiro de 6 baños por 1 día: \$\$600.000
 - o Ref: Arriendo vallas papales 400 metros lineales: \$1.400.000
 - o Ref: Grupo (2) musical 1 hora de servicio \$2.500.000
- FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA CHILENIDAD EN VICHUQUÉN Y LLICO EN FORMA SIMULTANEA
 - o Ref: Arriendo e instalación de Carpa para 30 Stand, escenario y asistentes por 24 horas: \$7.000.000
 - o Ref: Arriendo e instalación de Escenario, Iluminación y amplificación por 24 horas: \$6.000.000
 - o Ref: arriendo y retiro de 6 baños por 1 día: \$\$600.000
 - o Ref: Arriendo vallas papales 400 metros lineales: \$1.400.000
 - o Ref: Grupo (2) musical 1 hora de servicio \$2.500.000

VIII Programación de actividades

Carta Gantt¹⁸

ACTIVIDADES/MESES	1	2	3	4	5	6	7	8
DIFUSIÓN DEL PROGRAMA ENTRE BENEFICIARIOS POTENCIALES								
CONVOCATORIA								
SELECCIÓN DE POSTULANTES								
ENTREGA SUBSIDIO								
CAPACITACIÓN PARA EMPRENDIMIENTO								
CAPACITACIÓN PARA GESTIÓN DE ARTESANOS LOCALES								
CICLO DE TALLERES PARA ARTESANOS								
FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE SAN PEDRO JUNIO 2024								
FERIA DE EMPRENDIMIENTO DEL LAGO SEPTIEMBRE 2024								
FERIA DE EMPRENDIMIENTO DE LA CHILENIDAD SEPTIEMBRE 2024								
ELABORACIÓN DE INFORMES FINALES, RENDICIONES Y CIERRE DEL PROGRAMA								



PATRICIO RIVERA BRAVO.-
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN

¹⁸ Cabe indicar que la programación técnica y financiera es tentativa respecto de la temporalidad de la aprobación y de las condiciones propias de la iniciativa. Una vez totalmente tramitada la iniciativa, la entidad postulante deberá realizar los ajustes de programación técnica y financiera para el logro de los objetivos establecidos.



RESOLUCIÓN (E): N°

4195

MAT.: DISPONE INCORPORAR AL "PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REGIONAL", GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE AÑO 2024, APROBADO POR RESOLUCIÓN (A) N°016 de 11.01.2024, DIPRES, MINISTERIO DE HACIENDA, EL PROYECTO QUE SE INDIVIDUALIZA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TALCA, 10 JUN 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El artículo 111 de la Constitución Política de la República; texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Decreto N°100, de SEGPRES, publicado el 22-09-2005;
2. El DFL1/19175 de 2005, del Ministerio del Interior, SUBDERE que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, en especial, lo establecido en sus artículos 24 letra d), 36 letra e), 73 y 78;
3. El DFL 1/19.653, de 2001 de SEGPRES, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones, en especial, lo establecido en sus artículos 3° y 5°;
4. La Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024;
5. La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones;
6. El D.S. N°24 de 27-01-2020, Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, con toma de razón de Contraloría General de la República, el 11 de noviembre de 2020;
7. La sentencia de 9 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, en causa rol N°1148-2021, que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales de los comicios celebrados el 13 de junio de 2021 y la respectiva acta de proclamación, fechada en Santiago, el 9 de julio de 2021, que proclama como Gobernadora de la Región del Maule a doña Cristina Bravo Castro;
8. La Resolución (A) N°016 de 11-01-2024, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto de los Gobiernos Regionales y distribuye el presupuesto del Gobierno Regional del Maule, totalmente tramitada con fecha 01-02-2024;
9. El dictamen N°E220720 de 03-06-2022 de Contraloría General de la República;
10. El Instructivo para la postulación de programas evaluados por el Gobierno Regional del Maule dirigido a servicios públicos, municipalidades, universidades estatales e instituciones complementadas en la ley N°1263 y guía de apoyo a la postulación de programas evaluados por el Gobierno Regional del Maule, aprobado por resolución (E) N°745 de fecha 09 de febrero de 2024;
11. La ficha IDI 2024 y el Acta de Evaluación del proyecto que se individualiza. Esta última, suscrita por el profesional responsable de la División de Fomento e Industria, que evaluó la iniciativa, en la que consta que el proyecto que se individualiza se encuentra recomendado:

CÓD. BIP	NOMBRE PROYECTO	ACTA DE EVALUACIÓN	ESTADO
40.053.795-0	TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN	ACTA DE EVALUACIÓN N°3 FOMENTO PRODUCTIVO DE 12/09/2023	RECOMENDADO

12. La pertinencia del proyecto con instrumentos de planificación vigentes, que consta en documento "Evaluación de Planificación" de 11-08-2023 en la plataforma MaulePro, elaborada por la profesional responsable de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que sustenta la propuesta a la autoridad y gestiones para la incorporación del proyecto al Subtítulo 33 Transferencias de Capital, del Presupuesto de Inversión Regional, Gobierno Regional del Maule, año 2024;
13. Las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2023, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, conforme a lo establecido en los artículos 24 letra e), 36 letra e) y 78 de la Ley 19.175 y sus modificaciones, es de competencia del Gobernador Regional asignar a proyectos específicos los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional, de los programas de inversión sectorial de asignación regional y aquellos que corresponda en virtud de transferencias de competencias, sin que requiera acuerdo del Consejo Regional, salvo que se trate de iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales o de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas; y

- 2) Que, el proyecto individualizado, conforme a su ficha IDI, beneficia en forma directa, a 80 hombres y 80 mujeres de la comuna de Vichuquén y que, como consta de los numerales 11 y 12 de los Vistos precedentes, ha sido recomendado, calificado como pertinente desde la perspectiva de los ejes, objetivos, directrices y prioridades definidos en instrumentos de planificación regional vigentes.

RESUELVO:

- 1° **DISPÓNESE INCORPORAR AL "PRESUPUESTO DE INVERSIÓN REGIONAL", GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE AÑO 2024**, en la forma que indica, el proyecto que a continuación se individualiza:

CÓD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO Y FECHA DE ACTA DE EVALUACIÓN EN QUE CONSTA RECOMENDACIÓN	FECHA PERTINENCIA (Plataforma MaulePro)	COSTO TOTAL M\$
40.053.795-0	TRANSFERENCIA FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA ARTESANÍA EN VICHUQUÉN	ACTA DE EVALUACIÓN N°3 FOMENTO PRODUCTIVO DE 12/09/2023	11/08/2023	299.540

- 2° El flujo anual de cada proyecto para el F.N.D.R. que se indica en la respectiva ficha IDI es referencial, esto es, sin perjuicio de la programación y ajustes que procedan en su caso, una vez que se verifiquen las gestiones y actos administrativos pertinentes para la incorporación del respectivo proyecto al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, año 2024.
- 3° Se deja constancia que la incorporación de iniciativas de inversión a que se refiere la presente resolución no implica por ahora el compromiso de recursos presupuestarios, lo que será procedente cuando se disponga la licitación o ejecución del proyecto, la celebración del pertinente convenio con la entidad receptora o con la Unidad Técnica a la que se encomiende su ejecución, en cuyo caso, el acto administrativo aprobatorio requerirá de la respectiva asignación presupuestaria, la imputación y la refrendación del gasto correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


CRISTINA BRAVO CASTRO
GOBERNADORA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

~~JFM~~

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Regional.
- Unidad de Control.
- Jefes de División de Presupuesto e Inversión Regional, de Fomento y Administración y de Finanzas, del Gobierno Regional del Maule.
- Departamento de Presupuesto Regional.
- Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Oficina de Partes. U.G.D.

